

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS A INTEGRANTES DE LOS TREINTA Y NUEVE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LA CANDIDATURA COMÚN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO” CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, MORENA Y VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2022

Glosario

Instituto	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley Electoral Local	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango
Ley General de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Constitución local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Candidatura Común	Candidatura Común conformada por los partidos del Trabajo, Morena y Verde Ecologista de México

ANTECEDENTES

1. El treinta de julio de dos mil dieciocho, mediante acuerdo IEPC/CG91/2018, el Consejo General aprobó acciones afirmativas y diversos criterios a fin de garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas para la integración de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2018-2019.
2. El catorce de septiembre de dos mil dieciocho, mediante acuerdo IEPC/CG106/2018, el Consejo General aprobó el Calendario para Proceso Electoral Local 2018-2019.
3. El primero de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General celebró sesión especial para declarar el inicio formal del Proceso Electoral Local 2018-2019, a través del cual se renovará la integración de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango.

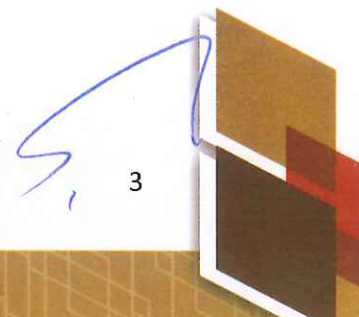


4. El siete de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto aprobó las plataformas electorales de todos los partidos políticos para el proceso electoral local 2018-2019, entre ellas, la de los partidos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México.
5. El siete de febrero de dos mil diecinueve, mediante acuerdo IEPC/CG20/2019, el Consejo General aprobó los bloques de rentabilidad en los Ayuntamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación y registro de candidaturas para la integración de Ayuntamientos en el Proceso Electoral Local 2018-2019.
6. El siete de febrero de dos mil diecinueve, mediante acuerdo IEPC/CG21/2019, el Instituto determinó que el Consejo General resolviera las solicitudes de registro de candidaturas a los Ayuntamientos, que presenten los partidos políticos, coalición o candidatura común, para el Proceso Electoral Local 2018-2019.
7. El seis de marzo de dos mil diecinueve, conforme al calendario señalado en el Antecedente 2, concluyeron las precampañas de los partidos políticos para la postulación de candidaturas a los integrantes de los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango.
8. El veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, a las veintitrés horas con treinta y ocho minutos, se recibió en oficialía de partes del Instituto, solicitud de registro de convenio de candidatura común de los partidos políticos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México, para postular candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2018-2019.
9. El veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, mediante acuerdo IEPC/CG40/2019, el Consejo General declaró improcedente la solicitud de registro de convenio de candidatura común que presentaron los partidos políticos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México, para postular candidaturas en el marco del Proceso Electoral Local 2018-2019.
10. El veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, los partidos políticos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México, presentaron de manera individual, demanda de juicio electoral contra el acuerdo IEPC/CG40/2019.
11. El treinta de marzo de dos mil diecinueve, los partidos políticos del Trabajo, MORENA y Verde Ecologista de México, presentaron de manera conjunta, demanda de juicio electoral contra el acuerdo IEPC/CG40/2019; en la misma fecha, el ciudadano Alejandro González Yáñez, presentó demanda de Juicio Ciudadano contra del multicitado acuerdo.





12. El dos de abril de dos mil diecinueve, la Candidatura Común presentó ante el Instituto, solicitud de registro de candidaturas, bajo la figura de *ad cautelam*, para integrar los 39 Ayuntamientos del Estado de Durango. Si bien es cierto, solicitó el registro para la totalidad de los Ayuntamientos, al revisar los expedientes se presentaron postulaciones para los siguientes trece municipios, a saber: **Hidalgo, Ocampo, Nombre de Dios, Mezquital, Súchil, Tlahualilo, Nazas, Panuco de Coronado, Vicente Guerrero, San Luis del Cordero, San Pedro del Gallo, Durango y Santa María del Oro.**
13. El seis de abril de dos mil diecinueve, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, mediante sentencia TE-JE-012/2019 y acumulados resolvió en el sentido de revocar el acuerdo IEPC/CG40/2019, y en plenitud de jurisdicción determinó la procedencia del registro de la candidatura común conformada por los partidos políticos de MORENA, Verde Ecologista de México y del Trabajo para la postulación de candidaturas en los treinta y nueve Ayuntamientos del Estado de Durango, en el actual proceso electoral 2018-2019. Así mismo, se ordena al Instituto para que dentro del término de treinta y seis horas contadas a partir de la notificación del fallo, y conforme a las solicitudes de registro de candidatos presentadas por la candidatura común integrada por los partidos políticos MORENA, Verde Ecologista de México y del Trabajo, realice el análisis correspondiente para que se pronuncie sobre las citadas solicitudes de registro, debiendo observar en todo caso, las disposiciones contenidas en los artículos 184 y 188 de la Ley Electoral Local. Dicha sentencia fue notificada en misma fecha, a las veinte horas con veinte minutos, ante este Instituto; por lo que se procedió a su acatamiento, conforme al punto 9 de los efectos de sentencia.
14. El siete de abril de dos mil diecinueve, a las catorce horas con treinta minutos, se notificó al Lic. Jesús Aguilar Flores, representante de la Candidatura Común, para que en un plazo de 48 horas subsanara las omisiones que se encontraron de la verificación de requisitos de los 13 municipios presentados, y para que complementara las planillas y formulas incompletas.
15. El ocho de abril de dos mil diecinueve, se recibieron solicitudes de registro de candidaturas de la Candidatura Común, conforme a lo siguiente: a las veintiún horas con veintiséis minutos, de los Ayuntamientos de **Cuencamé, Mapimí, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, Santiago Papasquiaro, Tamazula, Canelas, Guanaceví, Indé, Peñón Blanco, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Juan del Rio y Topia**; y a las veintiún horas con veintiocho minutos, de los Ayuntamientos de **Lerdo, Guadalupe Victoria, Coneto de Comonfort, General Simón Bolívar y Tepehuanes.**





16. El ocho de abril de dos mil diecinueve, a las veintiún horas con veintiséis minutos, se recibió un oficio de la Candidatura Común, por el que presenta el simulador de tablas de rentabilidad y paridad de género.
17. El nueve de abril de dos mil diecinueve, se recibieron solicitudes de registro de candidaturas de la Candidatura Común, conforme a lo siguiente: a las diez horas treinta minutos, de los Ayuntamientos de **Gómez Palacio, San Dimas, Otaez, Santa Clara**; a las once horas con treinta y seis minutos, del Ayuntamiento de **Canatlán**; y a las doce horas con veinte minutos, del Ayuntamiento de **San Bernardo**.
18. El nueve de abril de dos mil diecinueve, a las doce horas con veintidós minutos, la Candidatura Común dio cumplimiento al requerimiento referido en el Antecedente 14 del presente documento.
19. El doce de abril de dos mil diecinueve, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos, se notificó a Lic. Jesús Aguilar Flores, representante de la Candidatura Común, para que en un plazo de 48 horas subsanara las omisiones que se encontraron de la verificación de requisitos, así como para que complementara las planillas y formulas incompletas, de los 26 Ayuntamientos referidos en los Antecedentes 15 y 17 del presente documento.
20. El doce de abril de dos mil diecinueve, a las dieciséis horas con cuarenta y nueve minutos, la Candidatura Común dio contestación de los Ayuntamientos **Lerdo, Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Canatlán y Tepehuanes**, respecto del requerimiento señalado en el Antecedente inmediato anterior. En el mismo oficio, solicita una modificación para que la suplente de la séptima regiduría ocupe el cargo de propietaria.
21. El trece de abril de dos mil diecinueve, a las dieciséis horas con veinte minutos, la Candidatura Común presentó oficio para aclarar y ratificar sustituciones realizadas en el cumplimiento de requerimiento referido en el Antecedente 18 del presente documento.
22. El trece de abril de dos mil diecinueve, a las dieciséis horas con veinte dos minutos, la Candidatura Común presentó oficio para dar cumplimiento al requerimiento del Ayuntamiento **Otaez**, derivado del requerimiento señalado en el Antecedente 18 del presente documento. En el mismo oficio, solicita sustitución de la primera regidora suplente la C. Olga Lizbeth Muñoz Márquez por la C. Antonia Janet Márquez Núñez.
23. El trece de abril de dos mil diecinueve, a las veintitrés horas con cuarenta y dos minutos, la Candidatura Común presentó oficio para dar cumplimiento al requerimiento de los Ayuntamientos **Canelas, Cuencamé, Gómez Palacio, Guanaceví, Indé, Mapimí, Nuevo Ideal, Peñón Blanco**,

Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, Santa Clara, San Juan del Río, Santiago Papasquiari, Tamazula y Topia, derivado del requerimiento señalado en el Antecedente 19 del presente documento.

24. El catorce de abril de dos mil diecinueve, a las diez horas con treinta y cuatro horas, el Lic. Jesús Aguilar Flores, como representante de MORENA, presentó un alcance al oficio referido en el párrafo anterior.

Con base en los Antecedentes que preceden, y toda vez que el Consejo General de este Instituto tiene la facultad de registrar supletoriamente las candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, es conducente proponer el presente proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 35, fracciones I y II, de la Constitución Federal, establece que, entre otros, son derechos de las y los ciudadanos votar en las elecciones populares y poder ser votados para todos los cargos de elección popular, teniendo las cualidades que establezca la ley. Para lo cual, el derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, y se cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.
- II. Que el artículo 41, Base I, párrafos primero y segundo, de la Constitución Federal, señala que los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como observar las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en las candidaturas a legisladores federales y locales.
- III. Que el artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Federal, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales en los términos de la propia Constitución.
- IV. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal, señala que en el ejercicio de la función electoral a cargo de los Organismos Públicos Locales, se regirá por las disposiciones constitucionales y legales en la materia, atendiendo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, que la



organización de las elecciones locales está a cargo de los Organismos Públicos Locales, los cuales contarán con un Órgano de Dirección Superior integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los Representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz.

- V. Que el artículo 3, numerales 3, 4 y 5, de la Ley General de Partidos, establece que los partidos deberán buscar la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidaturas; cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, asegurándose que sean objetivos y propicien condiciones de igualdad entre los géneros; y en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.
- VI. Que el artículo 23, párrafo 1, inciso e), de la Ley General de Partidos, en relación con el artículo 232, de la Ley Electoral General, los partidos políticos nacionales tienen el derecho de organizar sus procesos internos para seleccionar y postular candidaturas a cargos de elección popular y subsecuentemente solicitar su registro ante la autoridad electoral.
- VII. Que el artículo 87, numerales 3, 4, 5 y 6, de la Ley General de Partidos, señala que, los institutos políticos no podrán postular candidaturas propias donde ya hubiere candidatos o candidatas de la coalición de la que ellos formen parte; ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición; ninguna coalición podrá postular como candidato de la misma a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político; y ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político.
- VIII. Que el artículo 270, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, refiere que los datos relativos a precandidatos, candidatos, aspirantes a candidatos independientes y candidatos independientes, tanto en elecciones federales como locales deberán capturarse en el Sistema Nacional de Registro implementado por el Instituto Nacional Electoral, el cual constituye un medio que permite unificar los procedimientos de captura de datos.
- IX. Que el artículo 281, numeral 12, del Reglamento de Elecciones, señala que para el caso de candidaturas comunes en elecciones locales, cuya legislación de la entidad federativa que corresponda contemple dicha figura jurídica, cada partido integrante deberá realizar de forma independiente y obligatoria el registro en el sistema del candidato que postulen.



- X. Que el artículo 63, párrafo tercero, de la Constitución Local, establece que los partidos políticos tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección de gobernador, diputados de mayoría y planillas de ayuntamientos.
- XI. Que el artículo 63, párrafo sexto, de la Constitución Local, establece que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función del Estado que se ejercerá a través del Instituto Nacional Electoral y del Órgano Público Electoral Local, de conformidad con las atribuciones conferidas en la propia Constitución Federal, las Leyes Generales respectivas y la Ley Local.
- XII. Que el artículo 138, de la Constitución Local, establece que el Instituto es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- XIII. Que el artículo 148, de la Constitución Local, señala que para ser electos Presidentes, Síndicos o Regidores de un Ayuntamiento, se requiere:
- Ser ciudadano duranguense, en pleno ejercicio de sus derechos, originario del Municipio y con residencia efectiva de tres años, o ciudadano duranguense con residencia efectiva que no sea menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.
 - Ser mayor de veintiún años de edad al día de la elección.
 - En el caso de ser Secretario o Subsecretario, Diputado en ejercicio, Magistrado, Consejero de la Judicatura, Comisionado o Consejero de un órgano constitucional autónomo, funcionario municipal de mando superior, servidor público de mando superior de la Federación, o militar en servicio activo, deberá separarse del cargo noventa días antes del día de la elección.
 - No ser Ministro de algún culto religioso.
 - No haya sido condenado por la comisión de delito doloso.
- XIV. De igual manera, el artículo 149 de dicha Constitución Local, precisa que los Presidentes municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos podrán ser electos para el mismo cargo por un periodo adicional siempre y cuando el periodo del mandato de los Ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

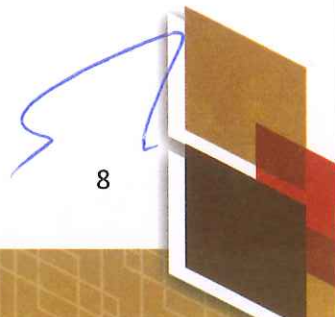


Vinculado con lo anterior, los artículos 10 y 16 de la Ley Electoral Local, se replican los requisitos de elegibilidad para la postulación a una candidatura a integrante de un Ayuntamiento del Estado.

En ese sentido, cabe precisar que los requisitos de elegibilidad son las calidades (circunstancias, condiciones, requisitos o términos) establecidas por la Constitución Local y la Ley Electoral Local, que una persona debe cumplir para poder ocupar un cargo de elección popular. Esto es, los requisitos de elegibilidad son aquellos límites o condiciones impuestos al derecho de sufragio pasivo en aras de garantizar la igualdad de oportunidades de las y los distintos contendientes en una elección, así como toda aquella calidad exigida constitucional y legalmente.

Esto es así, debido a que cada cargo de elección exige a las y los ciudadanos cumplir con determinados requisitos, condiciones y términos, establecidos tanto por la Constitución Local como por la legislación que emana de ella. En ese sentido, los requisitos de elegibilidad buscan tutelar que, quienes se presenten ante el electorado como aspirantes a desempeñar un cargo público derivado del sufragio popular, cuenten con las calidades exigidas por el sistema democrático, que los coloquen en un estado óptimo y con una solvencia tal, que pueda asegurar que se encuentran libres de toda injerencia que pueda afectar su autonomía e independencia en el ejercicio del poder público. Asimismo, tutelan el principio de igualdad, en cuanto impiden que las calidades que ostentan determinados sujetos, que son precisamente las causas de inelegibilidad, puedan afectar ésta, evitando todo tipo de ventaja indebida en el Proceso Electoral que pudiera derivar del cargo o circunstancia que genera la inelegibilidad.

- XV. Que el artículo 5, numeral 2, de la Ley Electoral Local, establece que votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano, que se ejerce para cumplir la función pública de integrar los órganos del Estado de elección popular.
- XVI. Que el artículo 27, numeral 1, fracción I, de la Ley de Electoral Local, establece que es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de candidatos a elección popular ante el Instituto.
- XVII. Que el artículo 32 BIS, numeral 1, de la Ley Electoral Local, establece que los partidos políticos, tendrán derecho a postular candidaturas comunes para la elección de Gobernador, diputados de mayoría y planillas de ayuntamientos. Los partidos políticos que postulen candidato común deberán suscribir un convenio firmado por sus representantes y dirigentes, en que deberán presentar para su registro ante el Consejo General, hasta cinco días antes del inicio del periodo de registro de candidatos de la elección de que se trate.





- XVIII. Que el artículo 32 QUÁTER, numeral 2, de la Ley Electoral Local, establece que los partidos políticos que postulen candidatos comunes no podrán postular candidatos propios ni de otros partidos políticos para la elección que convinieron la candidatura común.
- XIX. Que el artículo 81, de la Ley Electoral Local, establece que el Consejo General es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- XX. Que el artículo 88, numeral 1, fracción X, de la Ley Electoral Local, faculta al Consejo General para registrar supletoriamente, las candidaturas a Presidente, Síndico y Regidores de los Ayuntamientos; de igual manera, el artículo 89, numeral 1, fracción XV de la Ley en comento, establece las atribuciones del Consejero Presidente, entre las que destaca, para el caso que nos ocupa, la de recibir de los partidos políticos las solicitudes de registro de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, en caso de registro supletorio y someterlas al Consejo General para su registro.
- XXI. Que el artículo 184, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral Local, establece que corresponde a los partidos políticos, el derecho de solicitar el registro a cargos de elección popular, sin perjuicio las candidaturas independientes; y que las candidaturas de los integrantes de los Ayuntamientos, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, por separado, salvo para efectos de la votación.
- XXII. Que el mismo artículo 184, numerales 4 y 5, de la Ley Electoral Local, señala que el Instituto tendrá facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas, en caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros; y que, en el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, el Secretario del Consejo, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de cuarenta y ocho horas, qué candidato o fórmula prevalece, de no hacerlo se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.
- XXIII. Que el artículo 184, numerales 8 y 9, de la Ley Electoral Local, señala que hecho el cierre del registro de candidaturas, si un partido político o coalición no cumple con lo anterior, el Consejo General le requerirá en primera instancia para que en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas



a partir de la notificación, rectifique la solicitud de registro de candidaturas y le apercibirá de que, en caso de no hacerlo, le hará una amonestación pública; y transcurrido el plazo anterior, el partido político o coalición que no realice la sustitución de candidatos, será acreedor a una amonestación pública y el Consejo General le requerirá, de nueva cuenta, para que en un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la notificación, haga la corrección. En caso de reincidencia se sancionará con la negativa del registro de las candidaturas.

- XXIV.** Que el artículo 185, numeral 1, de la Ley Electoral Local, establece que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante, deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas. En ese tenor, como se hizo referencia en el Antecedente 4, en fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto, aprobó el registro de la plataforma electoral de los partidos políticos que conforman la Candidatura Común, para el Proceso Electoral Local 2018-2019.
- XXV.** Que el artículo 186, numeral 1, fracción II, inciso b) de la Ley Electoral Local, vinculado con el Calendario del Proceso Electoral Local 2018-2019 referido en el Antecedente 2, los partidos políticos, coalición o candidatura común contaron con el plazo del veintisiete de marzo al tres de abril de dos mil diecinueve para presentar sus solicitudes de registro de postulaciones a una candidatura para la renovación de los integrantes de los Ayuntamientos del Estado; y el Consejo General, está facultado para registrar de manera supletoria dichas candidaturas, en el periodo comprendido entre el cuatro y el nueve de abril del presente año.
- XXVI.** Que de conformidad con lo que dispone el artículo 187, numeral 1, de la Ley Electoral Local, las solicitudes de registro de candidatos deberán presentarse por escrito y contener los siguientes datos:
- Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
 - Lugar y fecha de nacimiento;
 - Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
 - Ocupación;
 - Clave de la credencial para votar;
 - Cargo para el que se les postule; y
 - Los candidatos a integrantes del Ayuntamiento que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos por la Constitución en materia de reelección.



Asimismo, conforme lo establecido en el citado artículo en los numerales 2 y 3, la solicitud de registro de cada uno de las y los ciudadanos propuestos como candidatas y candidatos, se deberá acompañar, la documentación siguiente:

- La declaración de aceptación de la candidatura, copia del acta de nacimiento y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente.
- De igual manera, el partido político postulante deberá manifestar por escrito que los candidatos cuyo registro solicita fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político.

De igual manera, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, ya referidos en los considerandos XI y XII.

- XXVII.** Que artículo 188, numerales 1 y 2, de la Ley Electoral Local, establece que recibida una solicitud de registro de candidaturas por el Presidente o el Secretario del Consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos.
- XXVIII.** Que artículo 188, numeral 2, de la Ley Electoral Local, señala que si de la verificación se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al partido político correspondiente, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos para el registro de candidatos que señala la ley electoral local.
- XXIX.** Que el artículo 188, numeral 3, de la Ley Electoral Local, señala que cualquier solicitud o documentación presentada fuera de los plazos a que se refiere esta Ley, será desechada de plano y en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos constitucionales.
- XXX.** Con base en los considerados anteriores, y como se mencionó en el Antecedente 12, si bien, la Candidatura Común presentó su solicitud de registro de candidaturas, en fecha 02 de abril de 2019 señalando que *"...comparecemos con el objeto de solicitar el registro de las candidaturas para integrar los 39 Ayuntamientos del Estado de Durango que presenta el LA CANDIDATURA COMÚN JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO, bajo la figura AD CAUTELAM,..."*, es importante que esta autoridad electoral precise que al analizar la documentación de referencia, se advirtió que únicamente presentó sus solicitudes de registro de candidaturas para 13 Ayuntamientos, tal y como quedó establecido en el antecedente 12.



- XXXI. Derivado de lo anterior, conforme a las atribuciones referidas en el Considerando XXVII, este Instituto realizó la verificación de requisitos de las solicitudes de las candidaturas propuestas para trece municipios, y una vez hecho lo anterior, mediante oficio IEPC/SE/819/2019, de fecha 7 de abril de 2019, notificado el mismo día a las 14:30 horas al representante común de la Candidatura Común, se procedió a requerir para que subsane las omisiones o manifieste lo que a su derecho convenga, dentro de las 48 horas.
- XXXII. En ese mismo sentido, una vez revisadas las solicitudes de candidaturas de los demás 26 Ayuntamientos, tal y como se señaló en el Antecedente 19, realizada la verificación se procedió a notificar al representante de la Candidatura Común para que en un término de 48 horas subsanara las omisiones y completara las planillas y formulas incompletas.
- XXXIII. Ahora bien, por cuestiones de método, en un primer momento se mencionan aquellos Ayuntamientos en donde sus candidaturas cumplen todos los requisitos, y en un segundo momento, se presenta el análisis de la contestación a los requerimientos, señalando solo aquellas en donde no se subsanaron las omisiones.
1. **Ayuntamientos que sus candidaturas propuestas cumplen todos los requisitos.** De la revisión efectuada a la documentación presentada y una vez desahogado el requerimiento en el plazo concedido, se concluye que la totalidad de las postulaciones a integrar los Ayuntamientos que cumplen los requisitos son:
 - Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Otaez, Panuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Juan de Guadalupe, San Pedro del Gallo, Santiago Papasquiario, Súchil, Tamazula, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero.
 2. **Ayuntamientos que alguna de las candidaturas propuestas no cumplen con los requisitos.** En lo que sigue, se señalan la forma en que fueron llegando los requerimientos referidos en los Considerandos XXXI y XXXII, así como el análisis de aquellos que no cumplieron las omisiones detectadas.
 - a) El primer requerimiento, relacionado a los trece municipios, como se refiere en el Antecedente 14, se dio contestación en fecha nueve de abril de dos mil diecinueve. Y se presentó un alcance a dicha contestación, el trece de abril de dos mil diecinueve, para aclarar y ratificar las sustituciones realizadas, también señalado en el Antecedente 21.

Del análisis se detectó lo siguiente:

MUNICIPIO: HIDALGO	
Candidatura que no cumple requisitos	Justificación
Síndico suplente	No acreditó residencia
5 regidor	No presentó acta de nacimiento legible
5 suplente	Por baja de propietario

MUNICIPIO: MEZQUITAL	
Candidatura que no cumple requisitos	Justificación
1 regidor suplente	No postuló

MUNICIPIO: SAN LUIS DEL CORDERO	
Candidatura que no cumple requisitos	Justificación
7 regidor propietario	Esta postulada por el partido Revolucionario Institucional.
7 regidor suplente	Por baja de propietario

b) El segundo requerimiento, relacionado a los demás 26 municipios, como ya se señaló en los Antecedentes 20, 22, 23 y 24, se dio contestación entre las fechas doce, trece y catorce de abril de dos mil diecinueve, todos dentro del plazo establecido para ello.

Del análisis se detectó lo siguiente:

MUNICIPIO: CANELAS	
Candidaturas que no cumple requisitos	Justificación
5 regidor suplente	Presentó credencial ilegible
7 regidor propietario	Presentó credencia ilegible y de un solo lado
7 regidor suplente	Por baja de propietario



MUNICIPIO: GENERAL SIMÓN BOLIVAR	
Candidaturas que no cumple requisitos	Justificación
7 regidor suplente	Ya no hay postulación, porque se solicitó quitar al propietario y que la suplente subiera a dicho cargo.

MUNICIPIO: GOMEZ PALACIO	
Candidaturas que no cumple requisitos	Justificación
13 regidor propietario	No coinciden nombres, en la solicitud general viene el nombre de Laura Yueth Cenicerros Medrano, y en solicitud individual se propone a Susana Cecilia Lara Villa. Cabe precisar que, en fecha 12 de abril de 2019, se le requirió a la Candidatura Común para que aclarara la postulación correcta o, en su caso, presentar oficio de sustitución correspondiente. Sin embargo, en su oficio de contestación de fecha 13 de abril de 2019, no dio cumplimiento.
13 regidor suplente	Por baja de propietario

MUNICIPIO: GUANACEVÍ	
Candidaturas que no cumple requisitos	Justificación
7 regidor suplente	Se solicitó sustitución a partir del requerimiento, sin embargo, no cumple con la edad 21 años al día de la jornada electoral.

MUNICIPIO: POANAS	
Candidaturas que no cumple requisitos	Justificación
4 regidor propietario	No solventó la declaración de aceptación del cargo, carta bajo protesta y credencial para votar
4 regidor suplente	Por baja de propietario, y no solventó la aceptación del cargo, así como la carta bajo protesta



MUNICIPIO: SAN DIMAS	
Candidaturas que no cumple requisitos	Justificación
6 regidor suplente	Esta postulado por Movimiento Ciudadano

MUNICIPIO: SANTA CLARA	
Candidatura que no cumple requisitos	Justificación
5 regidor propietario	En la contestación del requerimiento, se presentó la solicitud con nombre distinto, y no presentó acta de nacimiento ni credencial de elector.
5 regidor suplente	Por baja de propietario

MUNICIPIO: TEPEHUANES	
Candidatura que no cumple requisitos	Justificación
7 regidor suplente	No hubo postulación

MUNICIPIO: SAN BERNARDO	
Candidaturas que no cumple requisitos	Justificación
Toda la planilla (Presidente, Síndico y 7 regidores)	<ol style="list-style-type: none">1. Las postulaciones a Síndico, propietario y suplente, presentan cartas de aceptación de candidatura sin firmas autógrafas.2. Ninguna de las postulaciones propuestas presenta acta de nacimiento, constancia de residencia, ni credencial de elector.

De esta manera, todas las demás candidaturas que no se señalan en los cuadros anteriores, sí cumplen con todos los requisitos. Por cuanto hace a la baja de los suplentes por falta de postulación a propietario, para este Instituto no pasa desapercibido lo establecido en la Jurisprudencia 17/2018 aprobada y publicada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el rubro CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FÓRMULAS COMPLETAS, A FIN DE GARANTIZAR LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE LOS



AYUNTAMIENTOS. En dicha Jurisprudencia, se establece, entre otras cosas, que “los partidos políticos se encuentran obligados a postular planillas que contengan tantas candidaturas como el número de cargos en el ayuntamiento (propietarias y suplentes), pues esto supone un auténtico ejercicio del derecho de auto organización y garantiza el adecuado funcionamiento del gobierno municipal. No obstante, ante la identificación de fórmulas incompletas o con postulaciones duplicadas en una planilla, si se omite cumplir el requerimiento de subsanarlas, es posible que puedan registrarse planillas incompletas, pues de esa forma se salvaguarda el derecho a ser electo de quienes fueron debidamente postulados en fórmulas completas. En igual sentido, dado que también es imperioso que los ayuntamientos que resulten electos sean debidamente integrados para su funcionamiento, las autoridades administrativas electorales deben implementar medidas que permitan asegurarlo. Por tal motivo, a partir de que al partido político infractor, deberán de cancelársele las fórmulas incompletas o con personas duplicadas, así como también privársele del derecho a participar en la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional [...]”.

- XXXIV.** Ahora bien, entre las postulaciones, el C. Enrique Corral López, mismo que es propuesto para Presidente municipal del Ayuntamiento de Tepehuanes, dentro de los requerimientos se señala que se encuentra en el supuesto de la reelección. Por tanto, para cumplir el requisito referido en el XIII, se anexa la solicitud de licencia por tiempo indeterminado, la cual fue presentada ante los integrantes del H. Cabildo del Municipio Libre y Soberano de Tepehuanes Durango, de fecha 25 de febrero de 2019. No pasa desapercibido para este Instituto, la jurisprudencia 1/2019 REELECCIÓN DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS. LA PROHIBICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 148, PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, RESPECTO DE LA SEPARACIÓN OBLIGATORIA DEL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ASPIREN A LA ELECCIÓN CONSECUTIVA, NOVENTA DÍAS ANTES DE LA ELECCIÓN, ES INVÁLIDA E INCONSTITUCIONAL, POR LO QUE PROCEDE SU INAPLICACIÓN. Así entonces, tomando en consideración la solicitud de licencia presentada y la jurisprudencia referida, se tiene por cumplimentada el requisito.
- XXXV.** En virtud de lo anterior, y una vez analizados los requerimientos realizados mediante oficio por este Instituto, respecto de las respuestas o documentación presentada por parte de la Candidatura Común, este órgano colegiado determina que se tienen por cumplidos y/o solventados en su totalidad dichos requerimientos, y aprobados las postulaciones que cumplieron con los requisitos, conforme a los anexos de lista de Ayuntamientos que forma parte del presente Acuerdo.
- XXXVI.** Por otro lado, una vez analizado y aprobados las candidaturas propuestas que cumplen con los requisitos, la Candidatura Común tiene entre sus obligaciones constitucionales y legales, la de



promover y garantizar la paridad entre los géneros en la postulación de candidaturas a cargos de elección. De igual manera, el Instituto en su carácter de autoridad administrativa electoral, debe velar por el cumplimiento de los principios rectores en la materia electoral y está obligada a rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido respectivo un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas, y en caso de que no sean sustituidas no se podrán aceptar dichos registros, de conformidad con el artículo 184, numeral 4 de la Ley Electoral local.

Así pues, no debe pasar desapercibido que con el objeto de establecer claramente las reglas bajo las cuales los partidos políticos deben cumplir con el principio de paridad de género en el registro y postulación de sus candidaturas dentro del Proceso Electoral Local 2018-2019, como se refirió en los Antecedentes 1 y 5, este Instituto aprobó los Acuerdos IEPC/CG91/2018 e IEPC/CG20/2019, por el que establecieron diversos criterios para dar cumplimiento al principio de paridad de género en las postulaciones, así como la integración de los bloques de rentabilidad en los Ayuntamientos para el cumplimiento de dicho principio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 232, numerales 3 y 4 de la Ley General Electoral; 5, numeral 2, 26, numeral 3, 29, numeral 1, fracción XIV y 184, numeral 3 de la Ley Electoral Local, así como a lo establecido en la Constitución Federal y en la Constitución Local.

XXXVII. Que en razón de la obligación de la Candidatura Común de cumplir con la paridad de género, se procede a analizar si da cumplimiento conforme a la lista de postulaciones aceptadas anexas al presente acuerdo.

a) Paridad vertical

Conforme a lo previsto por el punto de acuerdo segundo del Acuerdo IEPC/CG91/2018, por el que se establecen las acciones afirmativas y criterios para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulación de candidaturas para la integración de los Ayuntamientos, se tiene que la Candidatura Común cumple efectivamente con el principio de paridad de género en sentido vertical, toda vez que las candidaturas para Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías para la renovación de los Ayuntamientos, están integradas por fórmulas de candidatos o candidatas y son alternadas por distinto género hasta agotar cada lista, e incluso cada una de las referidas fórmulas son integradas por un propietario y un suplente del mismo género, salvo en los casos en que el propietario de la candidatura es del género masculino, en cuyo caso la candidatura suplente es del género femenino.

De igual forma, para garantizar una efectiva representación de las mujeres en la integración de los Ayuntamientos del Estado de Durango, la totalidad de las listas de candidaturas a Regidurías



por el principio de representación proporcional, presentadas por la Candidatura Común, son encabezadas por fórmulas de candidaturas femeninas y se alternan las fórmulas de distinto género hasta agotar cada lista.

b) Paridad horizontal

Por lo que hace a la paridad horizontal, la Candidatura Común acata en estricto sentido lo dispuesto por este Consejo General respecto que para respetar el principio de paridad de género en la totalidad de sus postulaciones de candidaturas a los Ayuntamientos del Estado de Durango, en el Proceso Electoral Local 2018-2019, en caso de que el número de candidaturas postuladas sea impar, la mayoría de las candidaturas que se postulan siempre corresponderá al género femenino.

Así pues, considerando que de las treinta y nueve candidaturas a presidencia municipal que solicitó el partido político, veinte son encabezadas por mujeres y diecinueve por hombres. Por tanto, conforme a la tabla 1, se tiene por cumplido lo establecido en el Acuerdo IEPC/CG91/2018.

TABLA 1

Municipio	Partido	Rentabilidad	Género	
Coneto de Comonfort	PVEM	59.14	M	
Mezquital	PT	45.93		H
Súchil	PT	43.23	M	
Nombre de Dios	PT	29.10		H
Cuencamé	PT	14.78		H
Santa Clara	MORENA	14.50		H
Rodeo	MORENA	13.34		H
San Juan del Río	MORENA	12.33	M	
Mapimí	MORENA	10.39	M	
Pánuco de Coronado	PT	6.29	M	
Durango	PT	5.62		H
San Dimas	PT	4.14	M	
Peñón Blanco	MORENA	3.68	M	
Hidalgo	PT	3.20	M	
Poanas	MORENA	2.97	M	
San Juan de Guadalupe	MORENA	2.94		H



Gómez Palacio	MORENA	2.74		H
Gral. Simón Bolívar	PVEM	2.71		H
Nuevo Ideal	MORENA	2.40	M	
Canatlán	PVEM	2.36	M	
Guadalupe Victoria	PVEM	2.13		H
Tepehuanes	PVEM	2.05		H
Nazas	MORENA	2.04		H
Pueblo Nuevo	Morena	1.98	M	
Oro el	PT	1.98		H
Santiago Papasquiaro	MORENA	1.79	M	
Lerdo	PVEM	1.37		H
Vicente Guerrero	PT	1.29	M	
San Bernardo	MORENA	0.98	M*	
Ocampo	MORENA	0.86		H
Tlahualilo	PT	0.84	M	
Topia	MORENA	0.81		H
San Pedro del Gallo	MORENA	0.54		H
Otaez	PT	0.51		H
Indé	MORENA	0.14	M	
Guanaceví	MORENA	0.07	M	
Canelas	MORENA	0.00		H
San Luis del Cordero	MORENA	0.00	M	
Tamazula	MORENA	0.00	M	

De lo anterior, cabe señalar que si bien en San Bernardo no se aceptaron las postulaciones porque no cumplieron con los requisitos, la propuesta para Presidenta municipal si venía con el género femenino, con los siguientes nombres: propietaria, Carmen Margarita Caballero Rodríguez y suplente, Rosalía Ruiz Montañez. De esta manera, la Candidatura Común, si cumple con su obligación de que si es impar, la mayoría de las candidaturas que se postulen siempre corresponderá al género femenino.

c) Paridad transversal

- En cada bloque, las candidaturas a Presidencias Municipales de un mismo género no exceden a siete.
- Dos de los tres bloques son encabezados por candidaturas a la Presidencia Municipal que corresponden al género femenino y, en ninguno de los tres bloques se presentan candidaturas a Presidencias Municipales encabezadas por personas de un mismo género en los tres ayuntamientos con menor votación de cada bloque.

XXXVIII. En conclusión, se observa que las diversas solicitudes de registro de candidatos de la Candidatura Común, fueron presentadas conforme a la sentencia referida en el Antecedente 13, y de la revisión que se realizó se concluye que con las solicitudes se agregaron los documentos que requiere la Constitución Política Local, la Ley Electoral Local y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, aunado a que se cumple con las disposiciones relativas a la paridad de género en las postulaciones.

XXXIX. Ahora bien, como producto de las rectificaciones que en su caso fueron presentadas por la Candidatura Común, derivadas de aquéllos ajustes de conformidad con los nombres descritos en las actas de nacimiento de las y los ciudadanos postulados como candidatos, a fin de maximizar el derecho humano a ser votado, esta autoridad electoral estima pertinente que en el caso particular de las Candidaturas a la Presidencia Municipal que no hayan presentado la comprobación de los gastos de precampaña, o en su caso, aclaración de no haber realizado precampaña, deberán presentarlo antes del inicio de las campañas electorales ante esta autoridad, con el apercibimiento de que al no hacerlo estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

De igual manera, de las candidaturas a sindicatura y regidurías que no han presentado, rectificado o actualizado el formato de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral, deberán presentarlo o actualizarlo en su caso, antes del inicio de las campañas electorales ante esta autoridad, en cumplimiento a lo señalado en el anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones, con apercibimiento de que al no hacerlo se estarán sujetos a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización.

No obstante, y para ambos supuestos, en el caso de los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo deberán presentar dichos formatos a la brevedad, ya que el inicio de las campañas electorales es el día diez de abril del presente año.



- XL.** En consecuencia de lo anterior y en términos de lo dispuesto por los artículos 184, 185, 186, 187, 188 y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral Local, este Consejo General estima conveniente otorgar los registros solicitados, toda vez que se cumple con los requisitos constitucionales y legales establecidos para tal efecto, máxime que dicho instituto político se encuentra en pleno goce de los derechos y sujeto a las obligaciones que la Ley General de Partidos señala.
- XLI.** Que en atención a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 188, de la Ley Electoral Local, se lleva a cabo sesión especial, cuyo único objeto es registrar las candidaturas que procedan, razón por la que este Órgano Superior de Dirección, al ser competente para resolver sobre el registro de las candidaturas solicitadas por el partido político que nos ocupa, presenta a consideración de sus integrantes esta determinación.
- XLII.** Que el Instituto es el responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben, los cuales serán utilizados únicamente con fines electorales y de participación ciudadana, siendo protegidos conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 6, 16 y 41; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 29; en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los artículos 23, 68 y 116; en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en los artículos 22 fracción I, II y V, 66 y 70; en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales artículo 126 párrafo III; en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Durango en el artículo 24 y 25 fracción XV y 63; en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango en los artículos 11, 15 fracciones I, II y III, 19, 20, 21 y 22, observando en todo momento los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, licitud, proporcionalidad, responsabilidad y seguridad.
- XLIII.** Finalmente, para el caso de que la Candidatura Común considere que además del nombre de sus candidatos debe figurar en la boleta electoral, el apodo de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de este Órgano Electoral, en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo; lo anterior con base en la Jurisprudencia 10/2013, sostenida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro "Boleta Electoral está permitido adicionar el sobrenombre del candidato para identificarlo", por lo que esta autoridad administrativa aprobará el modelo de boleta que se utilizará en la elección con las medidas de certeza que estime pertinente, y las boletas electorales deberán contener, entre otros, apellido paterno, materno y nombre completo del candidato o candidatos, para permitir su plena identificación por parte del elector.

En ese sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el expediente identificado con el número SUP-RAP188/2015, consideró que la inclusión en la boleta electoral de la denominación con la que se le conoce públicamente a un candidato, no puede sustituir o eliminar el nombre y apellidos del ciudadano, por lo que el sobrenombre debe incluirse después de dichos elementos. En consecuencia, en su caso, será en ese sentido como se incluirán los sobrenombres de las candidatas y los candidatos correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, 16, 35, 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 30, 126 y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 3, 23 y 87 de la Ley General de Partidos Políticos; 29, 63, 148 y 149 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 23, 68 y 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 24, 25 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Durango; 11, 15, 19, 20, 21 y 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango; 270 del Reglamento de Elecciones; 5, 10, 16, 26, 27, 29, 75, 76, 81, 88, 184, 185, 186, 187, 188 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; 25 y 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, este Órgano Superior de Dirección, en el ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de la sentencia TE-JE-012/2019 y Acumulados emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga a la Candidatura Común el registro de la totalidad de sus candidatos a integrantes de los Ayuntamientos de Canatlán, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, Guadalupe Victoria, Indé, Lerdo, Mapimí, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Ocampo, El Oro, Otaez, Panuco de Coronado, Peñón Blanco, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Juan del Río, San Juan de Guadalupe, San Pedro del Gallo, Santiago Papasquiari, Súchil, Tamazula, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero, se otorga el registro de las candidaturas en términos de lista anexa, la cual forma parte integral del presente Acuerdo

SEGUNDO. Se declaran improcedentes los registros de las candidaturas, referidos en el Considerando XXXIII, apartado 2, inciso a) y b), del presente Acuerdo; todas las demás candidaturas que no se señalan en los cuadros, si cumplen los requisitos y se otorga el registro en términos de la lista anexa, la cual forma parte integral del presente Acuerdo.



TERCERO. Para las candidaturas a Presidencia Municipal que, en su caso, no acompañaron comprobación de gastos de precampaña, o en su caso, de no haber realizado precampaña, así como las candidaturas a sindicaturas y regidurías que no acompañaron, rectificaron o actualizaron el formato del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos del Instituto Nacional Electoral, se aprueba el registro de éstas, no obstante deberán presentar la documentación correspondiente ante esta autoridad en términos de lo expuesto en el considerando XXXIX del presente Acuerdo.

CUARTO. Se otorga a la Candidatura Común un plazo de **cuarenta y ocho horas** a partir de la aprobación del presente Acuerdo a fin de que haga del conocimiento de este órgano electoral, en caso de así lo considere, el apodo o sobrenombre de las candidaturas a Presidencia Municipal para que éste figure en la boleta electoral en términos del considerando XLIII del presente Acuerdo.

QUINTO. Comuníquese esta determinación a la Candidatura Común, para los efectos a que haya lugar.

SEXTO. Notifíquese el presente Acuerdo y sus anexos a los Consejos Municipales Electorales.

SEPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de Internet del Instituto.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo al Tribunal Electoral del Estado, conforme al punto 8.3 (sic) de los efectos de la sentencia TE-JE-012/2019 y Acumulados.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en Sesión Especial de Registro de Candidaturas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha quince de abril de dos mil diecinueve, por mayoría de los Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones y el Consejero Presidente, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, con el voto en contra de los Consejeros Electorales Lic. José Omar Ortega Soria y Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, ante el Secretario, Lic. Raúl Rosas Velázquez, que da fe. -----


LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. RAUL ROSAS VELÁZQUEZ
SECRETARIO



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Canatlán				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
ROJAS	RIVERA	MA DE LOS ANGELES	Presidenta	
ARREOLA	VALLES	SANDRA GABRIELA AMELI	Presidenta suplente	
ARREOLA	PEREZ	MANUEL ERNESTO	Sindico	
VILLA		ROBERTO	Sindico suplente	
DIAZ	SANCHEZ	ALICIA UBALDINA	Regidora 1	
DE LA CRUZ	ENRIQUEZ	BERTHA YENITZIA	Regidora suplente 1	
ESCALERA	LOZANO	JAVIER	Regidor 2	
RODRIGUEZ	MARRUFO	LUIS CARLOS	Regidor suplente 2	
DIAZ	ROCHA	NORA DEL CARMEN	Regidora 3	
ROSA	QUEZADA	ELVIRA	Regidora suplente 3	
ESPINOZA	GUERRERO	GERARDO	Regidor 4	
ORTEGA	GUAJARDO	ANA LAURA	Regidora suplente 4	
VAZQUEZ	HERRERA	MIRIAM	Regidora 5	
SIFUENTES	BORJAS	LUZ ELIZABETH	Regidora suplente 5	
ACOSTA	ESTRADA	RICARDO	Regidor 6	
AVITIA	BARRON	JOB SALVADOR	Regidor suplente 6	
LARES	GARCIA	CLAUDIA INES	Regidora 7	
VALENZUELA	QUIÑONES	CLAUDIA IVETHE	Regidora suplente 7	
AVILA	HERNANDEZ	JESUS	Regidor 8	
RAMIREZ	NAVARRETE	TOMAS	Regidor suplente 8	
ARREOLA	VALENZUELA	CLAUDIA DE JESUS	Regidora 9	
GARCIA	VARELA	MARIBEL	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Canelas				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
VIZCARRA	LEON	ADRIAN	Presidente	
OSUNA	RODRIGUEZ	YAMILI YUDITH	Presidenta suplente	
CORONEL	GARCIA	AREYDA ANASTACIA	Sindica	
ORTEGA	VELAZQUEZ	MARIA DEL SOCORRO	Sindica suplente	
HERNANDEZ	CRUZ	DIANA LIZBETH	Regidora 1	
BELTRAN	HERNANDEZ	ESMERALDA YDANIA	Regidora suplente 1	
NEVAREZ	OLIVAS	ERASMO	Regidor 2	
NEVAREZ	MERCADO	GILBERTO	Regidor suplente 2	
CRUZ	GARCIA	MARIA GUADALUPE	Regidora 3	
	GONZALEZ	NEREYDA	Regidora suplente 3	
AISPURO	AYALA	SERGIO	Regidor 4	
VIZCARRA	CORONEL	SABINO	Regidor suplente 4	
GAMBOA	GAMBOA	ORQUIDEA	Regidora 5	
			Regidor suplente 5	
ZANDOVAL	AVITIA	LUIS MIGUEL	Regidor 6	
RODRIGUEZ	VEGA	JOSE CANDELARIO	Regidor suplente 6	
			Regidor 7	
			Regidor suplente 7	



Cuencamé				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
SILVA	FALCONER	FRANCISCO JAVIER	Presidente	
GARCÍA	MALDONADO	FABIAN GUADALUPE	Presidente suplente	
SANCHEZ	MARTINEZ	GUADALUPE DEL CARMEN	Sindica	
GARCIA	CASTELLANOS	MARIA DE JESUS	Sindica suplente	
VARGAS	VERA	ANTONIA	Regidora 1	
ZAMORA	DE SANTIAGO	LILIANA	Regidora suplente 1	
ESTRADA	GARCIA	ISMAEL	Regidor 2	
ROCHA	VALLES	CARLOS NASSAEL	Regidor suplente 2	
MARRERO	FLORES	ADA	Regidora 3	
GOMEZ	ZAMARRIPA	DIANA ALEJANDRA	Regidora suplente 3	
TREJO	FLORES	MARIO ALBERTO	Regidor 4	
CENICEROS	GARCIA	EDUARDO	Regidor suplente 4	
VALLES	RODRIGUEZ	MARIA TERESA	Regidora 5	
FLORES	GARCIA	DALIA AYDE	Regidora suplente 5	
VILLARREAL	SALCIDO	JOSE	Regidor 6	
VIDAÑA	SANCHEZ	GERONIMO	Regidor suplente 6	
IBARRA	MARTINEZ	MIRIAM	Regidora 7	
ORTIZ	VALLES	DELIA YAZMIN	Regidora suplente 7	
MORENO	MONTELONGO	ERIC	Regidor 8	
CASTILLO	ALEMAN	JESUS RIGOBERTO	Regidor suplente 8	
RIOS	GUERRERO	LETISIA	Regidora 9	
HURTADO	ROJAS	MARIELA	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Coneto de Comonfort				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
PARRA	HERNANDEZ	MARIA DEL SOCORRO	Presidenta	
OCHOA	GONZALEZ	MARIA GUADALUPE	Presidenta suplente	
MEDINA	IBAÑEZ	LUCIO	Sindico	
RUACHO	TAMAYO	JUAN ANTONIO	Sindico suplente	
GUERECA	HERNANDEZ	MARIA MICAELA	Regidora 1	
CAZARES	SAUCEDA	EVELYN AIDE	Regidora suplente 1	
SOTO	RIVAS	ROSARIO	Regidor 2	
RUTIAGA	AVILA	GILBERTO	Regidor suplente 2	
LANDEROS	AMAYA	DORA LETICIA	Regidora 3	
REYES	HUERTA	ANGELINA	Regidora suplente 3	
VALDEZ	AMAYA	JOSE RAMON	Regidor 4	
GUERECA	HERNANDEZ	JOSE ADRIAN	Regidor suplente 4	
SORIA	AMAYA	MERIDA DOLORES	Regidora 5	
RETANA	PARRA	MARIA DEL PILAR	Regidora suplente 5	
MORALES	VARGAS	MAXIMO	Regidor 6	
GARCIA	CARRERA	ANDRES	Regidor suplente 6	
NUÑEZ	MORALES	MAYRA MARLENE	Regidora 7	
QUIÑONES	LOPEZ	MARIA DE LOS ANGELES	Regidora suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM




Durango				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
GONZALEZ	YAÑEZ	ALEJANDRO	Presidente	
VELA	VALENZUELA	HECTOR EDUARDO	Presidente suplente	
RAMIREZ	NEVAREZ	HILDA GUADALUPE	Sindica	
LIRA	ORTEGA	MARCIA	Sindica suplente	
BARBOZA	MORALES	GUADALUPE IVONNE	Regidora 1	
ACEVEDO	MATA	AMELIA	Regidora suplente 1	
RAMIREZ	MARTINEZ	RAMIRO	Regidor 2	
HERNANDEZ	LERMA	FORTUNATO	Regidor suplente 2	
PAEZ	GUERECA	MARIA DEL SOCORRO	Regidora 3	
ALVAREZ	TORRES	CARLA JULISA	Regidora suplente 3	
AGUILAR	FLORES	JESUS	Regidor 4	
CASTRO	BONILLA	DANIELA ALEJANDRA	Regidora suplente 4	
VALLES		OLGA YADHIRA	Regidora 5	
SOTO	CARDENAS	ANA CLARISSA	Regidora suplente 5	
RIOS	VAZQUEZ	ALFONSO PRIMITIVO	Regidor 6	
ROSAS	RAMIREZ	JESUS MANUEL	Regidor suplente 6	
QUIÑONES	SAMANIEGO	BRENDA CLARISA	Regidora 7	
MARTINEZ	REYES	BEATRIZ EUGENIA	Regidora suplente 7	
SOTO	RIVAS	JOSE CRUZ	Regidor 8	
IBAÑEZ	VALADEZ	CESAR IVAN	Regidor suplente 8	
ARAGON	BARRIOS	MARTHA ALICIA	Regidora 9	
LUNA	MONTELONGO	ALEJANDRA CONCEPCION	Regidora suplente 9	
CARRILLO	SOTO	JESUS	Regidor 10	
FLORES	RODRIGUEZ	MARIA DE LA LUZ	Regidora suplente 10	
VAZQUEZ	VALDIVIA	ERNESTINA	Regidora 11	
DE LA HOYA	DUARTE	YARELI	Regidora suplente 11	
FRANCO	SOLER	FRANCISCO	Regidor 12	
GONZALEZ	SANCHEZ	DIANA PATRICIA	Regidora suplente 12	
MARTINEZ	DELGADO	VICTORIA ARGELIA	Regidora 13	
LAJON	PIEDRA	MARTHA CRUZ	Regidora suplente 13	
ANIMA	GOMEZ	JORGE ALBERTO	Regidor 14	
CASTAÑEDA	CASTILLO	ALFREDO	Regidor suplente 14	
GONZALEZ	CAZARES	ISIS MARIS	Regidora 15	
ESTRADA	MERCADO	LILIANA	Regidora suplente 15	
SALDIVAR	MANRIQUEZ	JAIME	Regidor 16	

[Handwritten signature]



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC

CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

MARTINEZ	VARGAS	JESUS MARTIN	Regidor suplente 16	
HERNANDEZ	ALMARAZ	MAURA	Regidora 17	
VARGAS	DOMINGUEZ	CLAUDIA CECILIA	Regidora suplente 17	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Gómez Palacio				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
GARCIA	REYES	EDUARDO	Presidente	
TOVAR	MEDINA	LUIS HUMBERTO	Presidente suplente	
RAMOS	HERRERA	ELIONORA	Sindica	
COBOS	GAJON	LUZ MELISSA	Sindica suplente	
ORTEGA	CASTAÑEDA	CLAUDIA ISELA	Regidora 1	
LUCERO	MICHEL	ALMA DALILA	Regidora suplente 1	
ADAME	ALVARADO	JULIAN	Regidor 2	
LOPEZ	LLANES	JOSE ARMANDO	Regidor suplente 2	
CARLOS	TOVAR	LAURA	Regidora 3	
FIERRO	GARCIA	MARIA ELIZABETH	Regidora suplente 3	
GARAY	VAZQUEZ	LUIS ENRIQUE	Regidor 4	
GARCIA	CONTRERAS	LUIS GERARDO	Regidor suplente 4	
ALVAREZ	HERRERA	GABRIELA	Regidora 5	
HERNANDEZ	FUENTES	DIANA ELIZABETH	Regidora suplente 5	
SOLIS	VAQUERA	ANTONIO	Regidor 6	
CASTILLO	BOSQUEZ	LORENA ISABEL	Regidora suplente 6	
DE LIRA	MARTINEZ	ANTONIA	Regidora 7	
CALDERA	CERON	KARIMME LIZBETH	Regidora suplente 7	
LOPEZ	MANZUR	HIRAM BRAHIM	Regidor 8	
QUEVEDO	NAJERA	PEDRO BERNABE	Regidor suplente 8	
DEL LEON	CHAVEZ	LETICIA	Regidora 9	
RUIZ	GARCIA	ESMERALDA	Regidora suplente 9	
AMARO	INUNGARAY	CAMILO	Regidor 10	
ESPINO	MARTINEZ	J. CONCEPCION	Regidora suplente 10	
IBARRA	MIRANDA	SANDRA LUZ	Regidora 11	
CAMACHO	VILLEGAS	AZALIA DE JESUS	Regidora suplente 11	
HURTADO	ORTIZ	JOSE DE JESUS	Regidor 12	
HERRERA	MIRANDA	ELISEO	Regidor suplente 12	
			Regidor 13	
			Regidor suplente 13	
RAMOS	RAMIREZ	JUAN GUSTAVO	Regidor 14	
CARDIEL	LUNA	GERARDO	Regidor suplente 14	
MARTINEZ	ANDRADE	MARIA DE JESUS	Regidora 15	
LARA	VILLA	SUSANA CECILIA	Regidora suplente 15	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Guadalupe Victoria				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
LOPEZ	MORALES	ALEJANDRO	Presidente	
VILLARREAL	MARTINEZ	AGUSTIN	Presidente suplente	
RUEDA	AMBRIZ	YOLANDA JANET	Sindica	
DIAZ	NAVARRETE	MARIA DEL CARMEN	Sindica suplente	
SOTO	LUNA	MARICRUZ	Regidora 1	
DE LA CRUZ	HINOJOSA	MA. IRENE	Regidora suplente 1	
HERRERA	BAIDON	RICARDO	Regidor 2	
ROMERO	CALDERON	FRANCISCO	Regidor suplente 2	
GARCIA	CHAREZ	AIDA	Regidora 3	
PEREZ	HERRERA	YESICA MARIA	Regidora suplente 3	
DELGADO	GONZALEZ	USBALDO	Regidor 4	
URQUIZO	GANDARILLA	VERONICA	Regidora suplente 4	
NUÑEZ	FERNANDEZ	MARIA GUADALUPE	Regidora 5	
MELCHOR	JAQUEZ	JULIA ANAHI	Regidora suplente 5	
ATILANO	PACHECO	HUGO	Regidor 6	
SIFUENTES	OLVERA	BRENDA MONSERRAT	Regidora suplente 6	
RAMIREZ	RETANA	MYRNA YESENIA	Regidora 7	
LOZANO	RAMIREZ	ROSALBA NATHALIE	Regidora suplente 7	
MANCILLAS		JOSE LEONEL	Regidor 8	
SALAS	CONCHA	JONATHAN FERNANDO	Regidor suplente 8	
BARRERA	LOZANO	KARLA MARICELA	Regidora 9	
ALVARADO	GURROLA	YAMILETH	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Guanaceví				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
NUÑEZ	ZABALA	RICARDA ALBERTA	Presidenta	
PAYAN	PONCE	ISELA	Presidenta suplente	
SANTILLANES	DIAZ	JOSE SANTOS	Sindico	
ACOSTA	RIVERA	ELOY	Sindico suplente	
HERNANDEZ	LEYTON	RAQUEL DEYANIRE	Regidora 1	
LAZOS	MINORA	MARIA ESTELA	Regidora suplente 1	
FLORES	RIVERA	MIGUEL ANGEL	Regidor 2	
SANCHEZ	VAZQUEZ	LAZARO	Regidor suplente 2	
SALAZAR	RODRIGUEZ	ERENA	Regidora 3	
SOLIS	MATA	BACILIA	Regidora suplente 3	
RAMIREZ	SALAS	MARIO	Regidor 4	
AVILA	PINEDA	EDUARDO ADOLFO	Regidor suplente 4	
TAVIZON	CRUZ	LUZ ELENA	Regidora 5	
SANCHEZ	ARELLANO	KARINA GUADALUPE	Regidora suplente 5	
GOMEZ	SILVA	FERNANDO	Regidor 6	
SANCHEZ	SANTILLANES	CRUZ MANUEL	Regidor suplente 6	
SANTILLANES	ARZOLA	ANGELICA MARIA	Regidora 7	
			Regidor suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Hidalgo				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
BUTAMANTE	FAVELA	DORA MARIA	Presidenta	
HOLGUIN	VEGA	ARACELI	Presidenta suplente	
BALLESTEROS	AVILA	FELIPE	Sindico	
			Sindico suplente	
MOTA		FANY	Regidora 1	
FIERRO	MOTA	FATIMA DE JESUS	Regidora suplente 1	
ARREOLA	MOTA	HILARIO	Regidor 2	
CABALLERO	SANCHEZ	PASCUAL MANUEL	Regidor suplente 2	
RUIZ	ALVARADO	MARIA INES	Regidora 3	
VIGA	CADENA	MA ELENA	Regidora suplente 3	
ANGEL	ENRIQUEZ	JOSE INES	Regidor 4	
VILLA	REYES	JOSE BENITO	Regidor suplente 4	
			Regidor 5	
			Regidor suplente 5	
CHAPA	RIOS	PEDRO	Regidor 6	
GUTIERREZ	DIAZ	JOSE	Regidor suplente 6	
SOSA	BERNAL	MA GUADALUPE	Regidora 7	
ESPINOZA	BEJARANO	ANA BERTHA	Regidora suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Inde				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
DE LA TORRE	MARTINEZ	VIRGINIA	Presidenta	
BELTRAN	AISPURO	MARIA DE JESUS	Presidenta suplente	
VILLALOBOS	OCHOA	ISMAEL	Sindico	
SAUCEDO	NUÑEZ	GUADALUPE	Sindico suplente	
ENRIQUEZ	BARRON	IVETT	Regidora 1	
BARRON	ESCOBAR	MARTHA	Regidora suplente 1	
MARIN	ESCOBEDO	RODOLFO	Regidor 2	
HUERTA	IBARRA	CONSUELO	Regidora suplente 2	
OCHOA	MORALES	MARGARITA	Regidora 3	
NUÑEZ	OCHOA	MARTHA PATRICIA	Regidora suplente 3	
BARRON	SIERRA	RAFAEL	Regidor 4	
AGUIRRE	FILETO	MARISOL	Regidora suplente 4	
ESCOBEDO	ZAVALA	VANESSA	Regidora 5	
RUBIO	GUTIERREZ	GABINA	Regidora suplente 5	
ASTORGA	DEL RIVERO	JULIO ANTONIO	Regidor 6	
FILETO	ANTUNES	ROSA LINA	Regidora suplente 6	
MEZA	CHAVIRA	RAQUEL	Regidora 7	
OCHOA	MARTINEZ	MARIA DE LOURDES	Regidora suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Lerdo				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
ARGUMEDO	GAYTAN	JUAN	Presidente	
LOPEZ	GALLEGOS	EVA PATRICIA	Presidenta suplente	
ESPINOZA	MERAZ	MA. IDALIA DEL SOCORRO	Sindica	
BARBOSA	SANTILLAN	CARMEN ELIZABETH	Sindica suplente	
OLIVAS	VARELA	MARIA DE JESUS	Regidora 1	
DIAZ	AVILA	GRACIELA EUGENIA	Regidora suplente 1	
ARREOLA	GARCIA	MARTIN	Regidor 2	
RIVERA	CENICEROS	RICARDO ALFONSO	Regidor suplente 2	
SOLORIO	GARCIA	GEORGINA	Regidora 3	
JAUREGUI	PEREZ GAVILAN	TERESA	Regidora suplente 3	
FAVELA	ANTUNEZ	LEONEL ALEJANDRO	Regidor 4	
RODRIGUEZ	REYES	JUAN MANUEL	Regidor suplente 4	
PINTO	SANTILLAN	SUSANA	Regidora 5	
LEYVA	SOTO	MARIA DEL CARMEN	Regidora suplente 5	
DELGADO	MENDOZA	CANDELARIO	Regidor 6	
DELGADO	FABELA	BLANCA ISIS	Regidora suplente 6	
DE LEON	GAYTAN	MARICELA DEL ROCIO	Regidora 7	
MANQUEROS	TAMAYO	CLAUDIA ELIZABETH	Regidora suplente 7	
SAGUI	PINTO	MARCO ANTONIO	Regidor 8	
GUERRERO	BAILON	MARIO ALBERTO	Regidor suplente 8	
GONZALEZ	ALTAMIRANO	EMMA YAZMIN	Regidora 9	
MARTINEZ	MORALES	GENOVEVA	Regidora suplente 9	
DE LA CRUZ	VARELA	JAIME	Regidor 10	
GONZALEZ	JAQUEZ	JESUS	Regidor suplente 10	
VALADEZ	VICENCIO	MARIA GABRIELA	Regidora 11	
ALVAREZ	RIOS	REBECA	Regidora suplente 11	
MARTINEZ	OLMOS	MARIO JOSEPH CATARINO	Regidor 12	
MARTINEZ	RODRIGUEZ	LUIS ALBERTO	Regidor suplente 12	
DIAZ	GONZALEZ	MONICA FERNANDA	Regidora 13	
HERRERA	CASAS	BRIANDA ANALI	Regidora suplente 13	
PADRON	SANTOYO	HIRAM	Regidor 14	
MUÑOZ	FLORES	JOSE APOLINAR	Regidor suplente 14	
LOZANO	GOMEZ	ELISA CATALINA	Regidora 15	
HERNANDEZ	RAMOS	VERONICA	Regidora suplente 15	



Mapimí				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
MAGALLANES	ARREOLA	GRISOL SELENE	Presidenta	
IGLESIAS	PADILLA	OFELIA	Presidenta suplente	
ORTEGA	CASTAÑEDA	JOSE LEONARDO	Sindico	
MARTINEZ	HERNANDEZ	LUIS MELCHOR	Sindico suplente	
VARGAS	FLORES	MA DEL SOCORRO	Regidora 1	
LOPEZ	RODRIGUEZ	MARICELA	Regidora suplente 1	
VALLES	RANGEL	IGNACIO	Regidor 2	
BADILLO	CARRILLO	BALTAZAR	Regidor suplente 2	
ROBLEDO	OCON	ADRIANA	Regidora 3	
SEGOVIA	ROMERO	DORA ALICIA	Regidora suplente 3	
VARGAS	BECERRA	JUAN PABLO	Regidor 4	
LOPEZ	AVILA	VICTOR	Regidor suplente 4	
PADILLA	DE LA ROSA	LUZ MARIA	Regidora 5	
AYALA	CALVILLO	FATIMA LUCERO	Regidora suplente 5	
ADAME	CANALES	FELIX	Regidor 6	
ADAME	GONZALEZ	FELIX	Regidor suplente 6	
LUNA	CRUZ	DANIA LIZBETH	Regidora 7	
PERALTA	CAMPOS	NORMA	Regidora suplente 7	
RUBIO	DE LA ROSA	JOSE OCIEL	Regidor 8	
ARREOLA	QUIÑONES	TEODORO	Regidor suplente 8	
ROCHA	RODRIGUEZ	MARIA CRUZ	Regidora 9	
AVILA	GARCIA	MARIA LAURA	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Mezquital				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
GARCIA	GURROLA	JESUS	Presidente	
SOTO	SOTO	SALVADOR	Presidente suplente	
SOTO	CERVANTES	FRANCISCA	Sindica	
AGUILAR	FLORES	LUISA	Sindica suplente	
SOTO	MENDOZA	NORMA ALICIA	Regidora 1	
			Regidor suplente 1	
RAMIREZ	SOTO	JUVENTINO	Regidor 2	
VICTORIANO	VICTORIANO	SANTIAGO	Regidor suplente 2	
SOLIS	GALINDO	JUANA TERESA	Regidora 3	
CALDERA	SANTANA	EPIFANIA	Regidora suplente 3	
SOLIS	GURROLA	FEDERICO	Regidor 4	
CERVANTES	SALVADOR	SERGIO	Regidor suplente 4	
MOLINA	QUIÑONES	ROSALIA	Regidora 5	
OLIVEROS	LOPEZ	MARISOL EVELIA	Regidora suplente 5	
VILLA	MENDOZA	SANTIAGO	Regidor 6	
RAMIREZ	ROMERO	VICTORIANO	Regidor suplente 6	
RIVERA	DIAZ	MA DE LA CRUZ	Regidora 7	
FERREL	GARCIA	INOSENCIA	Regidora suplente 7	
RAMIREZ	GALINDO	BERNARDO	Regidor 8	
SOTO	DE LA CRUZ	JOSE LUIS	Regidor suplente 8	
RAMIREZ	CARRILLO	HERMELINDA	Regidora 9	
VILLA	GONZALEZ	VIRGINIA	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Nazas				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
RIOS	JUAREZ	ERNESTO ALONSO	Presidente	
COSSIO	MEDINA	CESAR ULISES	Presidente suplente	
PEREZ	GARCIA	MARTHA PERLA	Sindica	
REYES	MORALES	VIRGINIA	Sindica suplente	
GARCIA	SANCHEZ	VALERY KARIME	Regidora 1	
SILVA	CASTAÑÓN	MARIA TERESA	Regidora suplente 1	
LANDEROS	CASTILLO	ALFREDO	Regidor 2	
ESPINO	ALDABA	JOSE FAUSTO	Regidor suplente 2	
GARCIA	VALENZUELA	MARIA IRENE	Regidora 3	
VELAZQUEZ	DERAS	MARIA ELISA	Regidora suplente 3	
GUTIERREZ	TORRES	JESUS	Regidor 4	
BORREGO	LANDEROS	EMILIO	Regidor suplente 4	
ESPINO	HERRERA	YURIBIA BERENICE	Regidora 5	
PERALTA	IBARRA	VALERIA KARINA	Regidora suplente 5	
VARGAS	VALENZUELA	JATNAEL	Regidor 6	
PERALTA	FERNANDEZ	MANUEL DE JESUS	Regidor suplente 6	
BALDERAS	PEREZ	MARIA GUADALUPE	Regidora 7	
QUIÑONEZ	HURTADO	LUCERO ABISAID	Regidora suplente 7	



Nombre de Dios				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
PAEZ	ALVAREZ	MARCO VINICIO	Presidente	
ARAIZA	NAVARRO	ADOLFO	Presidente suplente	
OLVERA	PARADA	YESICA	Sindica	
SALAS	ESTRADA	DANIELA GUADALUPE	Sindica suplente	
VASQUEZ	LUNA	MARIA EDELMIRA	Regidora 1	
PULGARIN	MARRUFO	ROSA ARACELY	Regidora suplente 1	
SANTILLAN	MORAN	JOSE	Regidor 2	
PARADA	PLATA	MARIA ASUNCION	Regidora suplente 2	
TORRES	LOPEZ	CRISTINA	Regidora 3	
LUNA	BALBUENA	MANUELA	Regidora suplente 3	
GAMIZ	GERARD	MARIO L.	Regidor 4	
VALENZUELA	MARRERO	ROSA MARIA	Regidora suplente 4	
SANTOS	HERRERA	MARIA TERESA	Regidora 5	
SIMENTAL	GALLEGOS	FRANCISCA	Regidora suplente 5	
PEREZ	ROMERO	DIEGO ABRAHAM	Regidor 6	
VARELA	SANCHEZ	OSCAR	Regidor suplente 6	
ESPINOZA	CEBALLOS	LUCIA	Regidora 7	
FLORES	ALCON	DELMÍ	Regidora suplente 7	
SANCHEZ	HERNANDEZ	JOSE JUAN	Regidor 8	
SERRANO	CARREON	RUBEN	Regidor suplente 8	
DIAZ	MONREAL	ANA KORINA	Regidora 9	
CARREÑO	RODRIGUEZ	CHABELI	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Nuevo Ideal				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
SANTOS	AVITIA	NORMA ALICIA	Presidenta	
VELAZQUEZ	VELAZQUEZ	ELISARREY	Presidenta suplente	
ORTEGA	SOTO	ALFREDO	Sindico	
ESPINOZA	SOTO	TOMAS	Sindico suplente	
PEDROZA	DIAZ	MARIA TERESA	Regidora 1	
MALDONADO	OLGUIN	MA GUADALUPE	Regidora suplente 1	
CASTILLO	CUMPLIDO	SERGIO	Regidor 2	
SALAZAR	ARREOLA	FERNANDO	Regidor suplente 2	
RUIZ	GONZALEZ	NORMA ALICIA	Regidora 3	
FERNANDEZ	CHAVEZ	JESSICA ANAIDELINE	Regidora suplente 3	
ORTEGA	CASTRO	ISRAEL	Regidor 4	
NEVAREZ	DE LA CRUZ	FAUSTINO	Regidor suplente 4	
AGUILAR	CORONEL	ALICIA	Regidora 5	
CERDA	AYALA	LIZZY	Regidora suplente 5	
CANAAN	BARRETERO	ENRIQUE	Regidor 6	
	SALCIDO	JOEL	Regidor suplente 6	
ROBLES	CAMPA	SONIA ELENA	Regidora 7	
CIGARROA	MARTINEZ	CARMELA	Regidora suplente 7	
MENDOZA	ACOSTA	PANFILO	Regidor 8	
JULIAN	ESQUIVEL	MARTE ALEJANDRO	Regidor suplente 8	
PAEZ	SANDOVAL	MARTHA	Regidora 9	
MARQUEZ	CONDE	MARCELINA	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Ocampo				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
JURADO	MARTINEZ	ARMANDO RAFAEL	Presidente	
RIOS	GAMBOA	ESTEBAN	Presidente suplente	
GUTIERREZ	GAYTAN	GLORIA ESTELA	Sindica	
QUINTANA	CHAPARRO	FLOR YECENIA	Sindica suplente	
CASTILLO	MOYA	REBECA	Regidora 1	
MONTES	TREJO	MARIA CRISTINA	Regidora suplente 1	
ANAYA	CORRAL	JOSE	Regidor 2	
CARDONA	OCON	ALBERTO	Regidor suplente 2	
RODRIGUEZ	RAMIREZ	VERONICA	Regidora 3	
FLORES	SIFUENTES	ANA GABRIELA	Regidora suplente 3	
SANCHEZ	FLORES	LUIS CARLOS	Regidor 4	
LUGO	AVILA	JOSE LUIS	Regidor suplente 4	
AGUIRRE	VILLALOBOS	DELIA	Regidora 5	
GUTIERREZ	YAÑEZ	PERLA MARGARITA	Regidora suplente 5	
ANDRADE	VALLESTEROS	ANGEL LEODEGARIO	Regidor 6	
VILLALOBOS	PRIETO	ENRIQUE	Regidor suplente 6	
GUTIERREZ	GAYTAN	MARIA DE LOS ANGELES	Regidora 7	
PEÑA	PEÑA	SANDRA IVONNE	Regidora suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

El oro				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
	LOPEZ	TITO JESUS	Presidente	
CHAVEZ	RIVERA	JOSE IGNACIO	Presidente suplente	
BUSTAMANTE	PAEZ	GLADYS ROCIO	Sindica	
ARREDONDO	BARRAZA	IRMA DOLORES	Sindica suplente	
GAMA	LOPEZ	ASHANTY	Regidora 1	
LOPEZ	AMAYA	FABIOLA	Regidora suplente 1	
MACIAS	REYES	JESUS	Regidor 2	
CARREON	GARCIA	SAUL	Regidor suplente 2	
HOLGUIN	BARRAZA	LETICIA	Regidora 3	
CHAVEZ	NAVARRETE	ISABEL	Regidora suplente 3	
SOSA	DIAZ	MERCED SANTIAGO	Regidor 4	
GUTIERREZ	OSORIO	RENE	Regidor suplente 4	
ARMENDARIZ	DIAZ	JOVITA	Regidora 5	
VILLEGAS	ZUÑIGA	MAYELA	Regidora suplente 5	
REYES	MORENO	RICARDO ARTURO	Regidor 6	
GONZALEZ	MARTINEZ	J. ASENCION	Regidor suplente 6	
PEÑA	REYES	SILVIA	Regidora 7	
REYES	MELENDEZ	SONIA	Regidora suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Otaez				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
ALVARADO	AGUILAR	JUAN	Presidente	♂
CASTAÑÓN	MARTINEZ	OSCAR NEFTALI	Presidente suplente	♂
NUÑEZ	PANIAGUA	JUANA FRANCISCA	Sindica	♀
NEVAREZ	CHAMORRO	YADIRA	Sindica suplente	♀
MARQUEZ	MATURINO	MARIA GUADALUPE	Regidora 1	♀
NUÑEZ	MARQUEZ	ANTONIA JANET	Regidora suplente 1	♀
NEVAREZ	NUÑEZ	NAZARIO	Regidor 2	♂
RAMIREZ	ZEPEDA	MA. DE JESUS	Regidora suplente 2	♀
MARQUEZ	ORTIZ	GLORIA CALLETANA	Regidora 3	♀
RAMIREZ	ZEPEDA	MARIA AQUILINA	Regidora suplente 3	♀
RODRIGUEZ	HERRERA	PEDRO	Regidor 4	♂
NUÑEZ	REYES	OMAR	Regidor suplente 4	♂
MACIAS	PARRA	MARIA DEL CARMEN	Regidora 5	♀
HERRERA	MACHADO	LUCIA	Regidora suplente 5	♀
SANCHEZ	RUIZ	SABINO	Regidor 6	♂
SANCHEZ	ZEPEDA	JESUS ALEJANDRO	Regidor suplente 6	♂
MEDINA	LECHUGA	ZULEIMA GUADALUPE	Regidora 7	♀
AGUILAR	MARQUEZ	MARIA TOMASA	Regidora suplente 7	♀



Pánuco de Coronado

A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
MARTINEZ	MEDINA	MARTHA ESTELA	Presidenta	
TERRONES	MORALES	MARIA LETICIA	Presidenta suplente	
ARGUIJO	VAQUERA	ENRIQUE	Sindico	
GONZALEZ	MARTINEZ	LUIS ARMANDO	Sindico suplente	
ORONA	ARAMBULA	EDITH PALOMA	Regidora 1	
MARTINEZ	BERUMEN	SAIRA NOEMI	Regidora suplente 1	
BERUMEN	RODARTE	JOSUE ROBERTO	Regidor 2	
IBARRA	FLORES	NOE	Regidor suplente 2	
CHAVEZ	FLORES	LAURA ELENA	Regidora 3	
RODRIGUEZ	ESCALERA	GUILLERMINA	Regidora suplente 3	
CISNEROS	ZAMARRIPA	EMMANUEL	Regidor 4	
ALVARADO	ESPARZA	J. TRINIDAD	Regidor suplente 4	
HUERTA		BRENDA BERENICE	Regidora 5	
VALLES	GANDARA	MARIA DEL CARMEN	Regidora suplente 5	
HERNANDEZ	MORENO	FERNANDO	Regidor 6	
ENRIQUEZ	ARREOLA	GUILLERMO	Regidor suplente 6	
ARANDA	GUERECA	ALMA KARINA	Regidora 7	
SOLIS	OCAMPO	ALMA ROSARIO	Regidora suplente 7	



Peñon Blanco				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
CASTRO	CASTORENA	NORMA PATRICIA	Presidenta	
DE LA TORRE	RIOS	STEPHANI VIRIDIANA	Presidenta suplente	
RODARTE	BORREGO	FERNANDO	Sindico	
MORENO	MORENO	OMAR	Sindico suplente	
DIAZ	GONZALEZ	LESLIE DE JESUS	Regidora 1	
MORENO	HERNANDEZ	TELMA MIREYA	Regidora suplente 1	
GUERRERO	RAMIREZ	ROGELIO	Regidor 2	
GUERRERO	PULIDO	JOSE JORGE	Regidor suplente 2	
PUENTES	VAZQUEZ	FABIOLA	Regidora 3	
MATA	RODARTE	LUCIA DEL SOCORRO	Regidora suplente 3	
ALVARADO	JUAREZ	ELIAS	Regidor 4	
MORENO	PALOMARES	EVERARDO	Regidor suplente 4	
DE LA TORRE	RIOS	STEPHANI VIRIDIANA	Regidora 5	
GARCIA	AMAYA	ANA LAURA	Regidora suplente 5	
MORENO	MENDEZ	J. GUADALUPE	Regidor 6	
GARCIA	CASTRO	CHRISTIAN MARIO	Regidor suplente 6	
DIAZ	MORENO	YADIRA	Regidora 7	
HERRERA	NAJERA	EVELYN	Regidora suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Poanas				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
RAMIREZ	RIVERA	DORA MARLENE	Presidenta	
VARGAS	PIEDRA	ANTONIA	Presidenta suplente	
MERCADO	LAVALLE	JOSE DE JESUS	Sindico	
SAUCEDO	ORTIZ	ANTONIO	Sindico suplente	
RAMIREZ	RIVERA	DORA MARLENE	Regidora 1	
FELIX	RODRIGUEZ	GABRIELA	Regidora suplente 1	
FERNANDEZ	ALONSO	GERMAN	Regidor 2	
CISNEROS	NAJERA	JOSE ANGEL	Regidor suplente 2	
SANCHEZ	CARDENAS	CLARA	Regidora 3	
RIVERA	ESCOBEDO	MARIA EMA	Regidora suplente 3	
			Regidor 4	
			Regidor suplente 4	
VALDEZ	MARTINEZ	ALICIA	Regidora 5	
LEAL	CEDILLO	MARIA MARTINA	Regidora suplente 5	
CARRILLO	CASTILLO	JORGE	Regidor 6	
MARTINEZ	IRIGOYEN	LUIS ERICK	Regidor suplente 6	
ROMERO	DOMINGUEZ	SILVIA LIZBETH	Regidora 7	
REYES	PINTO	MARIA DEL CARMEN	Regidora suplente 7	
VALLES		ISIDRO	Regidor 8	
DOZAL	NAVA	JOEL	Regidor suplente 8	
NAVA	OROZCO	MARIA MICAELA	Regidora 9	
SAUCEDO	RODRIGUEZ	MARIA MAGDALENA	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Pueblo Nuevo				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
MEDRANO	AVILA	MARINA	Presidenta	
MORALES	ESPINOZA	OFELIA	Presidenta suplente	
GONZALEZ	AVILA	EDUARDO	Sindico	
MALDONADO	MERCADO	ISIDRO	Sindico suplente	
REYES	ALVAREZ	ELIDA RUBID	Regidora 1	
MALDONADO	SORIANO	ANGELICA MONSERRAT	Regidora suplente 1	
MERAZ	ALEMAN	JESUS	Regidor 2	
RODRIGUEZ	CARMONA	SERGIO	Regidor suplente 2	
PALOMARES	DELGADO	MIRIAM LUCIA	Regidora 3	
MOLINA	MEDRANO	ENEDINA	Regidora suplente 3	
SILVA	AVILA	GONZALO	Regidor 4	
MORALES	ALVAREZ	JOSE	Regidor suplente 4	
GUERRERO	ZAPATA	SUSANA	Regidora 5	
RODRIGUEZ	PATIÑO	NORA ELIZA	Regidora suplente 5	
VARGAS	REYES	SERGIO MANUEL	Regidor 6	
DELGADO	DELGADO	ERNESTO	Regidor suplente 6	
ROJAS	SANDOVAL	MARIA SANTIAGA	Regidora 7	
RENTERIA	ZUÑIGA	ELVIA ASUCENA	Regidora suplente 7	
TORRES	DE SANTIAGO	JOSE	Regidor 8	
ALEMAN	TINOCO	JORGE ABEL	Regidor suplente 8	
CABRERA	PEREZ	MARIA DEL RAYO	Regidora 9	
CEPEDA	VALLES	MARIA GLORIA	Regidora suplente 9	



Rodeo				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
MEDINA	MEDINA	PAULO EFREN	Presidente	
URIBE	HERRERA	JOSE	Presidente suplente	
ENRIQUEZ	SANCHEZ	MARIA DEL ROSARIO	Sindica	
OROZCO	VALENZUELA	YURI ESMERALDA	Sindica suplente	
PEREZ	VIOLANTE	MA DEL REFUGIO	Regidora 1	
OROZCO	ARREOLA	ROSALINA	Regidora suplente 1	
LOPEZ	LOPEZ	SAMUEL	Regidor 2	
BUSTAMANTE	HERNANDEZ	BRAULIO	Regidor suplente 2	
LOPEZ	VILLA	MARIA CANDELARIA	Regidora 3	
AMAYA	MEDINA	GLORIA ESPERANZA	Regidora suplente 3	
LUGO	SILOS	J. ANGEL	Regidor 4	
ALDACO	MEDRANO	JOSE GUADALUPE	Regidor suplente 4	
GANDARA	MENDEZ	MARIA ASUNCION	Regidora 5	
BUSTAMANTE	MARTINEZ	ANGELICA	Regidora suplente 5	
REYES	AMAYA	FELIPE	Regidor 6	
GOMEZ	ZAMORA	ELPIDIO	Regidor suplente 6	
MENDEZ	ROLDAN	MARIA ADELINA	Regidora 7	
PEREZ	REYES	MARTHA NERY	Regidora suplente 7	



San Dimas				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
SANDOVAL	OLIVAS	MARIA VICTORIA	Presidenta	
YAÑEZ	GONZALEZ	NORMA AMERICA	Presidenta suplente	
MUÑOZ	ORTEGA	LUIS ANDRES	Sindico	
RODRIGUEZ	SOTO	IGNACIO	Sindico suplente	
DE LOS RIOS	LOPEZ	ELIDA	Regidora 1	
ALVARADO	CARRASCO	MARIA DE JESUS	Regidora suplente 1	
MORGA	LOZANO	RODRIGO	Regidor 2	
LOZANO	HERNANDEZ	EDGAR FIDEL	Regidor suplente 2	
MEDRANO	MEDINA	TEOFILA	Regidora 3	
MELENDEZ	GONZALEZ	LIBRADA	Regidora suplente 3	
RODRIGUEZ	GONZALEZ	LEONEL DE JESUS	Regidor 4	
TRUJILLO	GARCIA	CUSTODIO	Regidor suplente 4	
MELENDEZ	GALVAN	ERIKA ARACELY	Regidora 5	
TRUJILLO	GALVAN	YURIDIA BERENICE	Regidora suplente 5	
DIAZ	MENDOZA	AGUSTIN JAIME	Regidor 6	
			Regidor suplente 6	
MUÑOZ	RODRIGUEZ	DORA HILDA	Regidora 7	
PULIDO		MARIA MARGARITA	Regidora suplente 7	
MORGA	FRIAS	NESTOR URIEL	Regidor 8	
HERNANDEZ	ZUÑIGA	JUAN FRANCISCO	Regidor suplente 8	
VAZQUEZ	CANALES	JUANA	Regidora 9	
ARELLANO	SANDOVAL	DALIA ABIGAIL	Regidora suplente 9	



San Juan de Guadalupe

A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
QUIROZ	LOMAS	MARCO ANTONIO	Presidente	♂
AGUILAR	SANCHEZ	JESUS	Presidente suplente	♂
RAMOS	HERNANDEZ	YANIRA	Sindica	♀
URIBE	GARCIA	AURORA	Sindica suplente	♀
MORALES	WEVER	ANA FAVIOLA	Regidora 1	♀
CARREON	ESQUIVEL	ROSARIO	Regidora suplente 1	♀
ENRIQUEZ	MARTINEZ	ROBERTO ARTURO	Regidor 2	♂
HERNANDEZ	OLVERA	RAMON	Regidor suplente 2	♂
PEREZ	CHAVEZ	FRANCISCA	Regidora 3	♀
BERNAL	MAGADAN	MARIA GUADALUPE	Regidora suplente 3	♀
CHAVEZ	CASTILLO	ROBERTO	Regidor 4	♂
AGUILAR	TONCHES	JACINTO	Regidor suplente 4	♂
JINEZ	VAZQUEZ	VIRGINIA	Regidora 5	♀
HERNANDEZ	LOMAS	MARIA GUADALUPE	Regidora suplente 5	♀
BERNAL	AGUIRRE	DAVID	Regidor 6	♂
ORTIZ	MARTINEZ	MANUEL ALEJANDRO	Regidor suplente 6	♂
BERNAL	PEREZ	TERESA REMEDIOS	Regidora 7	♀
MAGADAN	ESPINO	MA. SANJUANA	Regidora suplente 7	♀



San Juan del Río				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
MERAZ	GALLEGOS	MARIA TERESA	Presidenta	
GUERRERO	HERNANDEZ	KARINA	Presidenta suplente	
VAZQUEZ	ROMERO	JOSE ROSENDO	Sindico	
ALVARADO	VAZQUEZ	SANTIAGO JUVENAL	Sindico suplente	
MORALES	OROZCO	TANYA LIZETH	Regidora 1	
SIFUENTES	GONZALEZ	LUZ MA.	Regidora suplente 1	
HERBERT	AVENDAÑO	TITO FLAVIO VESPACIANO	Regidor 2	
VALDEZ	RAMIREZ	JOSUE GERARDO	Regidor suplente 2	
ENRIQUEZ	PRADO	BLANCA ESTHELA	Regidora 3	
MEDINA	OCHOA	MA GUADALUPE	Regidora suplente 3	
VAZQUEZ	REYES	JOSE LUIS	Regidor 4	
SIFUENTES	SIFUENTES	PEDRO	Regidor suplente 4	
SIFUENTES	GALLEGOS	MARIA MAYELA	Regidora 5	
SOTO	RAYMUNDO	NORMA LETICIA	Regidora suplente 5	
ALVAREZ	CARRILLO	FRANCISCO	Regidor 6	
RENTERIA	SOTO	JOSE LUIS	Regidor suplente 6	
RAYMUNDO	TELLEZ	MARIA RAQUEL	Regidora 7	
SIFUENTES	GALLEGOS	ANA ISABEL	Regidora suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

San Luis del Cordero				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
ALDAY	BENAVIDES	LUZ ELENA	Presidenta	
CHAVEZ	GANDARA	AMANDA ISABEL	Presidenta suplente	
MORENO	VEGA	JORGE	Sindico	
MORENO	DAVILA	RICARDO	Sindico suplente	
MEJIA	SILVA	MARCIA SOCORRO	Regidora 1	
TREJO	AVILA	VALERIA SARAHI	Regidora suplente 1	
COMPEAN	BATRES	JOSE IGNACIO	Regidor 2	
ALDACO	MALDONADO	OCTAVIO	Regidor suplente 2	
JIMENEZ	VALENZUELA	ANGELICA	Regidora 3	
COMPEAN	BATRES	ORALIA	Regidora suplente 3	
MEJIA	SILVA	ERNESTO EDUARDO	Regidor 4	
AYALA	GUTIERREZ	HERIBERTO	Regidor suplente 4	
NAVA	MORENO	NORMA	Regidora 5	
ALVARADO	VALENZUELA	MARIA FRANCISCA	Regidora suplente 5	
QUIÑONES	GURROLA	JAVIER	Regidor 6	
ARREOLA	VAZQUEZ	HECTOR FERNANDO	Regidor suplente 6	
			Regidor 7	
			Regidor suplente 7	



San Pedro del Gallo

A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
VILLEGAS	VALENZUELA	JOSE RUFINO	Presidente	♀
SEGOVIA	MEDINA	JOSE RAMON	Presidente suplente	♀
ANTUNEZ	MERAZ	SANJUANA	Sindica	♀
VARELAS	ARELLANES	MARIA GUADALUPE	Sindica suplente	♀
ORTIZ	AMAYA	SOCORRO HERENDIDA	Regidora 1	♀
AVILA	TORRES	RAMONA	Regidora suplente 1	♀
MARTINEZ	SEGOVIA	MANUEL	Regidor 2	♀
MENDOZA	BAÑUELOS	EMILIANO	Regidor suplente 2	♀
SOTO	ESPINO	KARLA JAQUELINE	Regidora 3	♀
GARCIA	TARIN	MARIA LUISA	Regidora suplente 3	♀
BERMUDEZ	SALAS	JESUS DE GUERRERO	Regidor 4	♀
COSSIO	REYES	JESUS ANGEL	Regidor suplente 4	♀
LOPEZ	BUSTAMANTE	MA. DEL CONSUELO	Regidora 5	♀
RAMIREZ	MEDINA	CLAUDIA VERONICA	Regidora suplente 5	♀
VARGAS	MONTALVO	FERNANDO	Regidor 6	♀
CISNEROS	SANCHEZ	CARLOS	Regidor suplente 6	♀
BERMUDEZ	REZA	LUCERY	Regidora 7	♀
MAREZ	LEOS	SANJUANITA	Regidora suplente 7	♀



Santa Clara

A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
MORALES	CONTRERAS	MARTIN DE JESUS	Presidente	
RAMOS	LOPEZ	ALFREDO	Presidente suplente	
RODRIGUEZ	CARRANZA	SILVIA ALEJANDRA	Sindica	
FRAIRE	AVALOS	NANCY VERONICA	Sindica suplente	
GUZMAN	AVALOS	CLARA	Regidora 1	
FRAIRE	PORTILLO	MARGARITA	Regidora suplente 1	
FRAIRE	CARRANZA	JOSE ANTONIO	Regidor 2	
AGUILAR	FRAIRE	YENNY KAREN	Regidora suplente 2	
CRUZ	MARTINEZ	HERMELINDA	Regidora 3	
PEREZ	AGUILAR	ANITA	Regidora suplente 3	
AVALOS	VARGAS	RICARDO	Regidor 4	
AGUILAR	GONZALEZ	VICTOR MANUEL	Regidor suplente 4	
			Regidor 5	
			Regidor suplente 5	
CASTAÑEDA	FAVILA	ALEJANDRO	Regidor 6	
MIJARES	VAZQUEZ	RAFAEL BELISARIO	Regidor suplente 6	
HERNANDEZ	AGUILAR	MAYRA YERID	Regidora 7	
GUZMAN	AVALOS	MARICELA	Regidora suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Santiago Papasquiario				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
URBINA	DIAZ	MARTHA JUDITH	Presidenta	
ENRIQUEZ	ORTEGA	MARIA MAGDALENA	Presidenta suplente	
SANDOVAL	CORRAL	HORACIO	Sindico	
LARES	CARREÑO	TOMAS	Sindico suplente	
SARMIENTO	AVITIA	MAYELA CORAZON	Regidora 1	
SARILLANA	AMAYA	MARIA ERID	Regidora suplente 1	
GARCIA	MARIN	JOSE JONATHAN	Regidor 2	
DEVORA	ACEVEDO	FELIX	Regidor suplente 2	
MENDOZA	MEJORADO	PATRICIA	Regidora 3	
RODRIGUEZ	CANO	HERMELINDA	Regidora suplente 3	
GARCIA	ALCANTAR	LUIS ALONSO	Regidor 4	
REYES	RUANO	HERMELINDO	Regidor suplente 4	
CORRAL	RODRIGUEZ	CONSUELO	Regidora 5	
DELGADO	PALACIOS	MARIA ISABEL	Regidora suplente 5	
CHAIDEZ	MEDINA	JOSE ALEJANDRO	Regidor 6	
NEVAREZ	RUIZ	FILANDRO OCTAVIO	Regidor suplente 6	
SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIA VERONICA	Regidora 7	
GONZALEZ	FAVELA	JUANA	Regidora suplente 7	
BERMEJO	MEDRANO	ABNER	Regidor 8	
GUARDADO	DIAZ	LORENZO	Regidor suplente 8	
VENEGAS	FLORES	YOHANA	Regidora 9	
ARAMBULA	MEDRANO	MA. DEL CARMEN	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Simón Bolívar				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
ESQUIVEL	RODRIGUEZ	ROMAN	Presidente	
MENA	MEDINA	NICASIO	Presidente suplente	
MARTINEZ	VAZQUEZ	MA DEL CARMEN	Sindica	
MARTINEZ	AVALOS	ALEJANDRA GUADALUPE	Sindica suplente	
BARBOZA	REZA	MA DE LOS ANGELES	Regidora 1	
LIMONES	ESPINO	MARLEN	Regidora suplente 1	
REYES	JARA	LUCIANO	Regidor 2	
MENA	ELIZALDE	PAULO	Regidor suplente 2	
GALLEGOS	ORONA	ZOILA	Regidora 3	
GALLEGOS	HERNANDEZ	GABRIELA	Regidora suplente 3	
CASAS	CERDA	GUILLERMO	Regidor 4	
CASTRO	HERNANDEZ	JOSE ISABEL	Regidor suplente 4	
ACOSTA	HERNANDEZ	MARICELA	Regidora 5	
FRAIRE	ESQUIVEL	ESMERALDA	Regidora suplente 5	
HERNANDEZ	ALVARADO	JESUS	Regidor 6	
LIMON	CRUZ	JESUS MARIA	Regidor suplente 6	
GARCIA	GAYTAN	MARIA DEL CARMEN	Regidora 7	
			Regidor suplente 7	



CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Súchil				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
CARDOZA	MARRUFO	CONSUELO	Presidenta	
HERNANDEZ	CORREA	DULCE CONCEPCION	Presidenta suplente	
MONTOR	DE LA ROSA	TOMAS	Sindico	
GALVEZ	MONTES	MARIA ROSALBA	Sindica suplente	
CASTAÑEDA	PALACIOS	VERONICA	Regidora 1	
GONZALEZ	LOPEZ	MARIA GUADALUPE	Regidora suplente 1	
FLORES	AVILA	MARIO ALBERTO	Regidor 2	
CARRILLO	SARMIENTO	LINO	Regidor suplente 2	
CORTEZ	DE LA PAZ	MARIA NANCY	Regidora 3	
IBARRA	CHAVEZ	FAVIOLA	Regidora suplente 3	
LUGO	AGUILAR	ARMANDO	Regidor 4	
PEREZ	SALAS	JOSE ANGEL	Regidor suplente 4	
TORRES	ALFEREZ	KAREN YOANDRA	Regidora 5	
IBARRA	LUNA	YURI	Regidora suplente 5	
CASTAÑEDA	MONTES	JUAN PEDRO	Regidor 6	
CORREA	MORALES	OMERO	Regidor suplente 6	
QUINTERO	GONZALEZ	ANA GABRIELA	Regidora 7	
VAZQUEZ	DIAZ	SILVIA	Regidora suplente 7	



Tamazula				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
CORONEL	AISPURO	ERIKA GUADALUPE	Presidenta	
RIVERA	AVITRIA	HUMBERTA	Presidenta suplente	
VARGAS	RIVERA	JESUS HUMBERTO	Sindico	
MENDOZA	OROZCO	J GUADALUPE	Sindico suplente	
TREJO	RETAMOZA	DEISY	Regidora 1	
GARCIA	ONTIVEROS	ERMELINDA	Regidora suplente 1	
ESTRADA	ANGULO	MANUEL	Regidor 2	
GAMBINO	ZAVALA	JESUS LEOCADIO	Regidor suplente 2	
RIVAS	AISPURO	MARIA CANDELARIA	Regidora 3	
BELTRAN	AMARILLAS	RAMONA ENGRACIA	Regidora suplente 3	
VALDEZ	GARCIA	YIMY	Regidor 4	
AYON	NUÑEZ	SERVANDO	Regidor suplente 4	
VERGARA	ARTEAGA	MA. DEL REFUGIO	Regidora 5	
VERGARA	ARTEAGA	MA. JUANA	Regidora suplente 5	
GUERRERO	OLIVAS	NOEL	Regidor 6	
SICAIROS	QUINTERO	OSCAR	Regidor suplente 6	
GONZALEZ	FERNANDEZ	GLORIA AMALIA	Regidora 7	
AGUILAR	AGUILAR	AMALIA	Regidora suplente 7	
GOMEZ	ORTIZ	LUIS ALONSO	Regidor 8	
ORTIZ	CORRALES	JORGE	Regidor suplente 8	
CATON	BENITEZ	MARCELA ANGELICA	Regidora 9	
LEON	ANGULO	MARIA VICTORIA	Regidora suplente 9	



Tepehuanes

A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
CORRAL	LOPEZ	ENRIQUE	Presidente	
SOLIS	CARRERA	LUIS JAVIER	Presidente suplente	
SILVA	JARAMILLO	ELVA LUZ	Sindica	
RODRIGUEZ	FLORES	GEMA PATRICIA	Sindica suplente	
ALVARADO	SANCHEZ	ARACELI	Regidora 1	
RAMIREZ	CORRAL	GUMERCINDA	Regidora suplente 1	
DIAZ	HERRERA	SERGIO RAFAEL	Regidor 2	
GUERRERO	GOMEZ	MARIA LUISA	Regidora suplente 2	
RIVERA	RODRIGUEZ	ALMA MIREYA	Regidora 3	
RODRIGUEZ	HOLGUIN	NISI ADAMAR	Regidora suplente 3	
GAMBOA	GARCIA	JESUS JOSE	Regidor 4	
GARCIA	SANTILLAN	ABRAHAM FERNANDO	Regidor suplente 4	
PACHECO	RUELAS	MARIA GUADALUPE	Regidora 5	
CHAVERO	OROZCO	MARIA ELENA	Regidora suplente 5	
VILLA	QUIÑONES	FELIX	Regidor 6	
MONTIEL	SALGADO	NELCY CANDELARIA	Regidora suplente 6	
BUSTAMANTE	LOPEZ	PETRA BENEDICTA	Regidora 7	
			Regidor suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Tlahualilo				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
BARRERA	OLAGUE	ELENA	Presidenta	
HERRERA	ALDAMA	ERIKA EDITH	Presidenta suplente	
FAVELA	PEREZ	JUVENAL	Sindico	
GARCIA	AVALOS	JORGE LUIS	Sindico suplente	
LUNA	QUINTERO	ELIDA	Regidora 1	
ORTEGA	RAMIREZ	ANA GABRIELA	Regidora suplente 1	
GAYTAN	GARCIA	ALBERTO	Regidor 2	
GAYTAN	GUERRERO	LUIS ANGEL	Regidor suplente 2	
CORDOVA	FLORES	MARIA ESTEFANA	Regidora 3	
MASCORRO	TRUJILLO	MARIANA	Regidora suplente 3	
CAMPOS	RAMIREZ	MARIO	Regidor 4	
MORALES	CENICEROS	PEDRO ALBERTO	Regidor suplente 4	
TORRES	MIRANDA	MARTHA LIZETH	Regidora 5	
YAÑEZ	BARRERA	KARLA ELENA	Regidora suplente 5	
LEIJA	PALACIO	AGUSTIN	Regidor 6	
JAQUEZ	HUIZAR	AURELIO	Regidor suplente 6	
ALVARADO	RENDON	MARIA FELICITAS	Regidora 7	
LOPEZ	GAYTAN	TOMASA	Regidora suplente 7	
GALVAN	CASTAÑEDA	JOSE GENARO	Regidor 8	
YAÑEZ	CORTINA	CARLOS	Regidor suplente 8	
HERRERA	ALDAMA	ERENDIRA	Regidora 9	
FAVELA	ALDAMA	AIDE ZOILA	Regidora suplente 9	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Topia				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
ROSALES	GOMEZ	VIVIANO	Presidente	
CRUZ	CONCHAS	MIGUEL ANGEL	Presidente suplente	
ROSALES	GOMEZ	DORA ELIA	Sindica	
CORONEL	ROSALES	MA. DE LOS ANGELES	Sindica suplente	
SANCHEZ	VIZCARRA	ERNESTINA	Regidora 1	
RINCON	REYES	DIANA JACQUELINEE	Regidora suplente 1	
ZAVALA	CARRASCO	APOLINAR SECUNDINO	Regidor 2	
ZAVALA	CARRASCO	ISIDRO	Regidor suplente 2	
ANGULO	TORRES	HONORIA	Regidora 3	
MEZA	RAMIREZ	MARIA GLORIA	Regidora suplente 3	
MEZA	PEÑA	ADAN	Regidor 4	
MORGA	QUINTERO	NOE	Regidor suplente 4	
RUEDA	LOPEZ	MARIA BELEN	Regidora 5	
RUEDA	LOPEZ	ROSA EMMA	Regidora suplente 5	
GOMEZ	ROSALES	FIDEL	Regidor 6	
RODRIGUEZ	LOPEZ	ELIZANDER	Regidor suplente 6	
ROSALES	ORTEGA	MARIA DE LOS ANGELES	Regidora 7	
ROMERO	RODRIGUEZ	ZAIRA LIZETTE	Regidora suplente 7	



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO
PROCESO ELECTORAL 2018 - 2019
REGISTRO DE CANDIDATURAS | SIRC
CC JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR DURANGO | MORENA-PT-PVEM

Vicente Guerrero				
A. paterno	A. materno	Nombre	Candidatura	Género
ACEVEDO	IBARRA	JUANA	Presidenta	
OROZCO	DUEÑEZ	ALMA PATRICIA	Presidenta suplente	
NEVAREZ	GARCIA	FLORENTINO	Sindico	
LOZANO	TORRES	MARTIN	Sindico suplente	
LIRA	RODRIGUEZ	KAREN ALEJANDRA	Regidora 1	
PEREZ	HERNANDEZ	ANA	Regidora suplente 1	
PEREZ	ALVARADO	LUIS ALBERTO	Regidor 2	
RODRIGUEZ	MORY	CARLOS	Regidor suplente 2	
RODRIGUEZ	PAEZ	VERONICA	Regidora 3	
CRUZ	ROSALES	JULISSA	Regidora suplente 3	
SARMIENTO	MICHACA	FELICIANO	Regidor 4	
GUZMAN	DEL CASTILLO	EDUARDO RAFAEL	Regidor suplente 4	
CANO	SEPEDA	ROSA DELIA	Regidora 5	
CHAVEZ	HERRERA	BRENDA	Regidora suplente 5	
GARCIA	HERNANDEZ	ANTONIO	Regidor 6	
TALAVERA	LIRA	GERARDO	Regidor suplente 6	
ARELLANO	GARCIA	PAULINA	Regidora 7	
MENDEZ	ZAVALA	FRANCISCA	Regidora suplente 7	
ORTIZ	PEREZ	RAUL	Regidor 8	
PASILLAS	ALCALA	NOE	Regidor suplente 8	
TALAVERA	LIRA	MA. DEL ROSARIO	Regidora 9	
AMADOR	FLORES	CONSUELO	Regidora suplente 9	